

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) CIF: G-81312001
2.-	Número de Procedimiento:	P5 03/20
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación de servicios de almacenamiento temporal de Residuos de Envases de Vidrio (REV) gestionados por algunos Entes Locales que realizan la recogida en diferentes ámbitos territoriales.
4.-	Lotes	Según Anexo I
5.-	Presentación de ofertas:	<p>Fases y plazo de presentación:</p> <p><u>Fase Previa:</u> Homologación como gestor de ECOVIDRIO.</p> <p><u>Fase 1:</u> Inscripción en el concurso para acceso a la plataforma <i>online</i>: del 02/03/20 al 04/03/20 (a las 13:00 horas).</p> <p><u>Fase 2:</u> Módulo técnico y administrativo: presentación documentación en plataforma <i>online</i>. Plazo: del 02/03/20 al 30/03/20 (a las 13:00 horas).</p> <p><u>Fase 3:</u> Módulo Económico: plataforma de puja <i>online</i>: presentación de oferta económica mediante subasta electrónica y adjudicación provisional: 05/05/20 al 08/05/20.</p> <p><u>Fase 4:</u> Adjudicación definitiva de lotes.</p> <p><u>Fase 5:</u> Firma de los contratos de servicios.</p>

**BASES REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS
RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO
RECOGIDOS POR ALGUNOS ENTES
LOCALES QUE REALIZAN
DIRECTAMENTE LA RECOGIDA
SELECTIVA EN DETERMINADOS
ÁMBITOS TERRITORIALES**

**(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
P5 03/20)**

SECCIÓN 1. ^a - DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	6
Cláusula 1. ^a - Introducción	6
Cláusula 2. ^a - Objeto y duración de los contratos	6
2.1 Objeto de la contratación	6
2.2 Duración de los contratos.....	7
Cláusula 3. ^a - Definición de los lotes	7
Cláusula 4. ^a -Servicios de almacenamiento de REV en las Planchadas	8
4.1 Requisitos básicos de las Planchadas.....	8
4.2 Recepción, descarga, carga de los REV y pesaje en planchada.....	9
4.3 Horarios de la Planchada.....	11
4.4 Trabajadores	11
4.5 Mejoras puntuables del servicio.....	13
4.6 Seguimiento y reporte de información a ECOVIDRIO	14
Cláusula 5. ^a - Facturación de Servicios	15
5.1 Retribución de la recogida y el almacenamiento	15
5.2 Indicadores de calidad de servicio y facturación variable asociada	15
Cláusula 6. ^a - Características de los REV objeto de almacenamiento en Planchada.....	16
Cláusula 7. ^a - Requisitos Administrativos a cumplir por los licitadores	17
7.1 Autorizaciones administrativas	17
7.2 Seguro de responsabilidad civil	17
7.3 Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	17
7.4 Obligaciones laborales.....	18
7.5 Capacidad Económica	18

Cláusula 8. ^a - Medios del contratista. Cesión y subcontratación	19
8.1. Medios del contratista	19
8.2 Cesión	19
8.3 Subcontratación	19
SECCIÓN 2. ^a - CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN	20
Cláusula 9. ^a - Publicidad de la convocatoria.....	20
Cláusula 10. ^a - Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar	20
10.1 Homologación de proveedores	20
10.2 Causas de prohibición de contratar	20
10.3 Inscripción en el Concurso.....	21
Cláusula 11. ^a - Forma y contenido de las ofertas	21
11.1 Módulo administrativo	22
11.2 Módulo técnico	24
11.3 Módulo económico: Subasta online	26
Cláusula 12. ^a - Validación de oferta técnica y administrativa	26
12.1 Plazo límite para la presentación de los módulos técnico y administrativo	26
12.2 Comprobación de documentación y subsanación y validación de ofertas	27
12.3 Subsanación de ofertas	27
Clausula 13. ^a - Presentación de la oferta económica mediante subasta online.....	27
Cláusula 14. ^a - Criterios de valoración técnica y económica	28
14.1 Valoración técnica	28
14.2 Valoración económica.....	29
14.3 Valoración final de las ofertas.....	30
Cláusula 15. ^a - Lote/s desierto/s	31
Cláusula 16. ^a - Desistimiento del procedimiento	31

SECCIÓN 3.^a- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32

Cláusula 17. ^a - Formalización del contrato	32
17.1 Firma del contrato	32
17.2 Requisitos previos a la formalización del contrato	32
17.3 Remisión del contrato	33
17.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato	33
Cláusula 18. ^a - Condiciones de ejecución del Contrato.....	33
18.1 Duración del Contrato	33
18.2 Revisión de Precios	33
18.3 Incorporación de Entes locales	33
18.4 Reducción de los Entes locales	34
18.5 Reducción del volumen de vidrio	34
18.6 Condiciones de ejecución del contrato	34
18.7 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	34
18.8 Causas de resolución anticipada del contrato	35
18.9 Calificación de incumplimientos del Contratista y consecuencias	35
18.10 Procedimientos de Verificación del Cumplimiento del Contrato	39
ANEXO I: Definición de lotes	41
ANEXO II: Epicentros de generación y condiciones mínimas de ubicación de planchadas	69
ANEXO III: Modelos de declaraciones responsables	71
ANEXO IV: Código de conducta para terceros de ECOVIDRIO	73
ANEXO V: Contrato	77

SECCIÓN 1.ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Cláusula 1.ª.- Introducción

Este documento recoge las Bases Reguladoras (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”) del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que, durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2029, le prestarán servicios de almacenamiento temporal para los residuos de envases de vidrio que entreguen los recogedores del Ente Local en determinados ámbitos territoriales indicados en el **Anexo I** (en los que es el Ente Local es la entidad encargada de gestionar directamente la recogida de residuos de envases de vidrio).

Los adjudicatarios realizarán dichos servicios de almacenamiento, junto con las prestaciones complementarias hasta que dichos residuos sean transportados al destino final y en los términos que se definen en las presentes Bases Reguladoras.

La prestación de los servicios de almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio se adjudicará por lotes (un adjudicatario por lote). Dichos lotes serán los referidos en el **Anexo I**.

Estas Bases Reguladoras han sido elaboradas de conformidad con la normativa en materia de competencia y libre mercado, y se ajustan a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante, la “Ley de Residuos”) y demás normativa concordante.

Cláusula 2.ª.- Objeto y duración de los contratos

2.1 Objeto de la contratación

Son objeto de contratación los servicios de almacenamiento temporal en Planchada y demás servicios complementarios que se indican en las presentes bases en distintas zonas del territorio nacional según los lotes definidos en el **Anexo I**.

De acuerdo con los datos actuales, los adjudicatarios deberán dar cobertura de servicio de almacenamiento (dependiendo del/de los lote/s al/ a los que opten) a los Entes Locales que realizan directamente la recogida de REV y que no disponen de una Planchada o centro de almacenamiento público donde realizar el acopio del REV que recogen antes de que proceda su transporte a la Instalación de Destino. Esta circunstancia ocurre en los siguientes ámbitos territoriales:

- Provincia de Sevilla
- Municipio de Zaragoza
- Isla de Mallorca
- Provincia de Guadalajara

- Provincia de Burgos
- Comunidad Autónoma de Cataluña

2.2 Duración de los contratos

El plazo de vigencia de los contratos se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su formalización y el 31 de enero de 2029. En todo caso, los servicios de almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por algunos Entes Locales que realizan la recogida en diferentes ámbitos territoriales empezarán a prestarse el 1 de febrero de 2021.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración de los contratos estará supeditada:

- A la renovación de la autorización de ECOVIDRIO, en las comunidades autónomas correspondientes, como entidad gestora de un SIG de residuos de envases y envases usados de vidrio.
- Según el lote, a la vigencia de los convenios suscritos entre ECOVIDRIO y las entidades locales, o al cambio de la modalidad de la recogida (“*ECOVIDRIO recoge*” o “*Ente local recoge*”) establecida en dicho convenio.
- Al mantenimiento de las circunstancias legales y/o económicas que, en el momento de convocarse el presente procedimiento de selección, permiten la viabilidad de la recogida selectiva de REV.

En todo caso, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevos contratistas, para garantizar la continuidad del servicio público de recogida de los Entes Locales que depositan sus residuos en los almacenamientos objeto de este contrato, el adjudicatario tendrá que seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y, en todo caso, hasta que sea asumido por los nuevos adjudicatarios. La fecha concreta en la que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO al adjudicatario una vez resuelta la licitación.

Cláusula 3.ª.- Definición de los lotes

El objeto de la contratación se divide en lotes diferenciados, con las características descritas en el **Anexo I** (municipios que los integran, cantidades estimadas de vidrio a recoger por año natural, etc.).

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de un (1) único adjudicatario para cada uno de los lotes.

Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- A sólo uno de los lotes.
- A varios lotes.
- A todos los lotes.

La oferta a presentar por los licitadores se cargará directamente en la plataforma *online* de Jaggaer (<https://ecovidrio.bravosolution.com/web/login.html>). Existirá un apartado administrativo común a todos los lotes y otro técnico específico para cada lote.

Cláusula 4.ª.-Servicios de almacenamiento de REV en las Planchadas

Los adjudicatarios en el presente procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO unos servicios de almacenamiento temporal, que comprenderán, al menos, las prestaciones básicas que se indican en la presente cláusula.

En el **Anexo I** se detallan los municipios que forman parte de cada lote, así como las principales características de dichos lotes (municipios que lo integran, cantidades estimadas de vidrio a almacenar por año natural, etc.). El número de Entes Locales previstos en este **Anexo I** puede ampliarse o reducirse, dependiendo de las decisiones que los mismos adopten sobre su modelo de gestión del servicio de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. En tales casos, se seguirán las reglas establecidas en la cláusula 18.ª de las presentes Bases Reguladoras.

Cada lote requerirá de una Planchada ubicada dentro del ámbito territorial que lo conforma, detallándose en el **Anexo II**:

- Los Epicentros de Generación para cada Lote desde el que se calcularán las distancias a la Planchada propuesta por los licitadores a efectos de valorar técnicamente la idoneidad de la ubicación por cercanía a puntos de mayor producción de REV y;
- Las condiciones mínimas en cuanto a distancias a Epicentros de Generación por Lote con respecto a la ubicación geográfica de las Planchadas para cada lote de acuerdo con los análisis realizados y las exigencias de los entes locales en su caso.

4.1 Requisitos básicos de las Planchadas

- I. Las Planchadas podrán ser titularidad del adjudicatario o de un tercero con el que el adjudicatario mantenga un contrato que le permita el uso de la Planchada en las condiciones previstas en las presentes Bases. El adjudicatario deberá de acreditar el derecho al uso de la Planchada que presente junto a su oferta durante todo el periodo de duración del contrato.
- II. Las Planchadas deberán disponer de las siguientes características:
 - Será un recinto cerrado y vallado, con la superficie suficiente para realizar el trabajo de recepción, descarga, almacenaje, carga y salida de REV en las cantidades acordadas con ECOVIDRIO.
 - Tendrá capacidad suficiente para almacenar el REV del lote adjudicado, con un margen mínimo de seguridad de quince (15) días naturales, ante posibles incidencias.
 - Almacén que cumpla todas las normas aplicables al almacenamiento de REV (tanto en materia ambiental como industrial), especialmente las medidas de seguridad legalmente requeridas.

- Zona de almacenaje pavimentada, resistente a la erosión, que evite la liberación de partículas que pudieran contaminar el material.
 - Equipos para el control de entradas y salidas: báscula homologada, certificada y calibrada por el órgano competente, con capacidad para la emisión de *tickets* de pesada.
 - Otros equipos para el control de entradas y salidas exigidos por la Administración competente (especificados, para cada lote, en el **Anexo II**): lector de matrículas y equipos necesarios para la automatización de la vinculación del dato de matrícula, pesaje, etc.
 - Sistema informático para la automatización de la gestión de datos de entradas y salidas: generación automática de la vinculación de datos de matrícula, pesaje, origen del vidrio, etc.
 - Equipos para la carga de los vehículos de transporte: pala y/o tolva.
 - Personal para llevar a cabo la operativa de control de entradas y salidas y manipulación de la báscula.
 - Personal para la manipulación de los equipos para la carga de los vehículos de transporte.
 - La instalación dispondrá de un equipo informático con impresora y escáner y una conexión a *Internet* de banda ancha (ADSL).
 - Asimismo, si en el recinto hubiera otros tipos de residuo, éstos se encontrarán en un sub-recinto vallado y perfectamente identificado y separado del utilizado para el acopio del REV.
 - La pala o cazo debe estar equipado con dientes para evitar la fractura del vidrio en la manipulación.
 - La carga y descarga del vidrio se tendrá que realizar de modo que se produzca la mínima fractura posible.
- III. El adjudicatario permitirá la entrada al almacenamiento para la realización de caracterizaciones del material realizadas por ECOVIDRIO y/o el tercero designado por este a tal efecto.

4.2 Recepción, descarga, carga de los REV y pesaje en planchada.

La Planchada deberá contar con todos los servicios necesarios para el adecuado almacenamiento de REV. Estos servicios comprenderán, al menos, las siguientes prestaciones:

- I. La Planchada dispondrá de una zona de acopio destinada a que el recogedor del Ente Local pueda realizar la descarga de los REV, donde se podrá llevar a cabo un control de calidad

previo a su mezcla con el resto del REV almacenado en la Planchada. Las zonas deberán estar en perfectas condiciones para ello y evitar posibles contaminaciones del material.

- II. La Planchada dispondrá de una zona de pesaje destinada a comprobar el peso exacto de las cantidades de REV descargadas por el recogedor del Ente Local para su almacenamiento (entradas), así como de las cantidades cargadas por los adjudicatarios de venta del material (salidas).
- III. La báscula que realice este pesaje deberá estar disponer de una homologación vigente o, en su defecto, haber sido objeto de revisiones anuales por una entidad acreditada, y disponer de los permisos pertinentes vigentes. ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar, previo aviso, de al menos, veinticuatro (24) horas, inspecciones de las básculas o auditorías para contrastar los *tickets* de báscula con la información de los pesos de cada ruta de recogida por camión.
- IV. Durante este pesaje se procederá también a la inspección visual de la carga, por parte del personal encargado de operar la báscula, como un primer control de calidad de los REV recibidos.
- V. La Planchada deberá disponer de un sistema automatizado de registro de la información de entrada de pesaje y volcado en un sistema informático desde el que generar la información que será enviada diariamente a ECOVIDRIO. Adicionalmente, la báscula deberá estar provista de un sistema de emisión de *tickets* de pesaje (la Planchada propuesta no podrá disponer únicamente de registro de tickets en papel). Los *tickets* deberán ser conservados por un periodo de cinco (5) años.
- VI. El pesaje en báscula y emisión de *ticket* a la entrada y salida en Planchada, la descarga y carga del REV y la tramitación de los Albaranes de Entrada y de Entrega a instalación de destino, se efectuará por estricto orden de llegada de los camiones a la Planchada, evitando que se superen los treinta (30) minutos en total y, en todo caso, que se produzcan esperas innecesarias o injustificadas de los transportistas contratados por los adjudicatarios de REV o de las Instalaciones de Destino. Las prácticas abusivas o los retrasos injustificados en la descarga/carga y/o tramitación de los albaranes de recepción o salida serán objeto de penalización por ECOVIDRIO.
- VII. La Planchada dispondrá de la maquinaria necesaria (pala/tolva) para la carga del vidrio en los camiones de transporte encargados de recoger el vidrio en la Planchada y transportarlo hasta las instalaciones de destino (Planta de Tratamiento normalmente).
- VIII. El adjudicatario efectuará en la Planchada con sus medios (pala y palista/tolva) la carga de los camiones de los transportistas que realizarán el traslado del REV para su entrega al adjudicatario del REV. La responsabilidad de la carga corresponde al adjudicatario de la Planchada.
- IX. En el momento de cargar el REV de la Planchada en el camión de transporte para trasladarlo a las instalaciones de destino, se realizará una pesada del camión, emitiéndose el *ticket* de báscula correspondiente y cuyo dato se recogerá en el Albarán de Entrega de dicho REV a destino. Además, mediante el sistema informatizado de registro de la información de los *tickets*

de pesaje, se generará el archivo de información de salidas que será enviado diariamente a ECOVIDRIO.

- X. El responsable de la Planchada y el adjudicatario de la venta de los REV serán responsables de coordinarse para realizar los distintos transportes de envíos de REV hasta la Instalación de Destino. Estos transportes serán por cuenta y cargo del adjudicatario en venta de los REV, salvo la carga que corresponde a los adjudicatarios del presente procedimiento.
- XI. Requerimiento especial para los lotes de Cataluña: Debido a las exigencias de los órganos competentes en gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en los lotes de esta comunidad indicados en el **Anexo II**, la Planchada deberá disponer de un lector de matrícula automático que deberá estar colocado a la entrada de la Planchada, con el fin de facilitar la captación de datos y garantizar la trazabilidad de las descargas, evitando así posibles errores accidentales en los datos de descargas. Dicho sistema de reconocimiento automático de matrículas deberá también incorporar el hardware y software de gestión necesarios que vinculen las matrículas registradas de los diferentes Entes Locales que depositan el vidrio en la Planchada con el origen de dicho material, así como a la ruta específica que ha realizado dicho camión.

4.3 Horarios de la Planchada

La Planchada tendrá un horario de carga y descarga suficiente para poder ofrecer un servicio a los recogedores de los Entes Locales que, en su caso, tuvieran que descargar en estas instalaciones los REV recogidos por los Entes Locales, y a las empresas transportistas encargadas de transportar los REV hasta las instalaciones de los adjudicatarios de la venta del REV, garantizando en todo momento que no se dificulte su gestión, con un horario mínimo de 8:00 a 18:00, con una (1) hora de descanso para comer, como máximo, durante todos los días laborables. Se valorará positivamente la ampliación de este horario.

Según el lote y de acuerdo con las estimaciones de producción de cada lote la Planchada deberá abrir unos días determinados a la semana indicados en el **Anexo II** de estas Bases.

En días festivos locales según la ubicación de la Planchadas deberán abrir si el REV que se almacena en la Planchada procede de la recogida en municipios en los que no es festivo, con el fin de no interrumpir la recogida de los residuos de envases de vidrio.

4.4 Trabajadores

La Planchada dispondrá del personal necesario para llevar a cabo tanto las operaciones de pesaje en báscula (entradas y salidas) como las tareas de carga y descarga de REV.

Los adjudicatarios aportarán cuantos trabajadores sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las comunicaciones que permitan la correcta prestación del servicio. Asimismo, contará con los medios necesarios para corregir las distintas contingencias o incidencias que puedan entorpecer el normal funcionamiento del servicio de almacenamiento temporal con el grado de calidad requerido. Las vacaciones de los trabajadores serán siempre cubiertas por otros trabajadores, con el objetivo de garantizar la calidad del servicio.

El adjudicatario pondrá a disposición de ECOVIDRIO un teléfono de atención las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

En concreto, los adjudicatarios contarán con:

- Un “Responsable del Servicio” cuya función básica consistirá en coordinar y gestionar: (i) las solicitudes de descarga y acopio de REV por los recogedores de Entes Locales, (ii) los transportes con origen en su/s Planchada/s, y (iii) los avisos de incidencias y/o contingencias en el servicio comunicadas por los recogedores, los transportistas, las instalaciones de destino, los Entes locales de origen o, en su caso, ECOVIDRIO. El Responsable del Servicio deberá transmitir estas cuestiones a quien corresponda, junto con las instrucciones que, para su solución inmediata o más rápida posible, le sean transmitidas por ECOVIDRIO.

El adjudicatario se encargará de designar una persona que asumirá las responsabilidades y tareas del Responsable del Servicio en el caso de que éste se encuentre ausente, con el objetivo de garantizar siempre la coordinación del servicio de almacenamiento en su/s Planchada/s y la gestión de avisos, incidencias y/o contingencias del servicio comunicadas por cualquier tercero.

En particular, el Responsable del Servicio deberá notificar inmediatamente a ECOVIDRIO la falta de retirada del REV en Planchada por los transportistas de las instalaciones de destino en el plazo previsto por el adjudicatario en venta.

En todo momento, el “Responsable del Servicio” será quien mantenga la interlocución con transportistas, puntos de origen y/o destinos. No obstante, excepcionalmente, ECOVIDRIO podrá ponerse en contacto con aquéllos.

A los efectos anteriores, el “Responsable del Servicio” dispondrá permanentemente (veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año) de:

- Un teléfono móvil.
 - Una dirección de correo electrónico.
- Un “Gestor de Información”, cuya función básica consistirá en recopilar, gestionar y enviar la información del servicio que se especifica, con la periodicidad que se indica y en el formato que queda reflejado en la cláusula 4.6. de las presentes Bases Reguladoras. El adjudicatario responderá de la veracidad de la información proporcionada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la inexactitud, retraso, error o incorrecta lectura de la información y datos facilitados por el adjudicatario. ECOVIDRIO se reserva el derecho de solicitar la revisión de la información recibida y el Gestor de Información del adjudicatario deberá estar disponible para realizar la corrección y el envío nuevamente a ECOVIDRIO de la información verificada si fuera necesario.

El adjudicatario se encargará de designar una persona que asumirá las responsabilidades y tareas del Gestor de Información en el caso de que éste se encuentre ausente, con el objetivo de garantizar siempre el envío de información a ECOVIDRIO y la respuesta a solicitudes de datos o información que pueda requerir ECOVIDRIO.

En todo momento, el Gestor de Información será quien mantenga la interlocución con ECOVIDRIO en materia de datos y/o información facilitada sobre el servicio.

A los efectos anteriores, el Gestor de Información dispondrá permanentemente de:

- Un teléfono móvil.
- Una dirección de correo electrónico.

Si los adjudicatarios no tuvieran sede física en la/las provincias/s de los lotes adjudicados, deberán designar un delegado para cada uno de los lotes, a fin de facilitar las comunicaciones con los gerentes de zona de ECOVIDRIO. Asimismo, los adjudicatarios deberán designar una persona de administración por cada uno de los lotes, a fin de asegurar la gestión de datos y el envío de información a ECOVIDRIO.

4.5 Mejoras puntuables del servicio

A los efectos de calificar las ofertas presentadas por los licitadores se valorarán, de acuerdo con la cláusula 14.^a de las presentes Bases Regulatoras, las siguientes mejoras:

- I. Que los licitadores pongan a disposición del almacenamiento de REV una Planchada con ampliación del horario con respecto a los establecido en la cláusula 4.3. de las presentes Bases Regulatoras
- II. Que los licitadores pongan a disposición del almacenamiento de REV una mayor superficie a la mínima requerida (que amplíen la zona de almacenamiento para que pueda acopiar un volumen de toneladas superior al gestionado en quince (15) días de recogida).
- III. Que los licitadores pongan a disposición del almacenamiento de REV en la Planchada operarios de báscula y operarios de carga y descarga de vidrio diferentes.
- IV. Que el almacenamiento disponga de medidas técnicas que eviten el desprendimiento y arrastre de piedras del propio suelo en operaciones de carga y acopio
- V. Instalaciones techadas para el depósito del vidrio.
- VI. Infraestructura de separación del REV con otros residuos.
- VII. Que los licitadores dispongan de certificaciones acreditadas adicionales a las obligatorias: EHMAS, OHSAS, etc.
- VIII. Que el punto de almacenamiento dispuesto por los licitadores mejore las condiciones de distancia a los epicentros de generación indicadas en el **Anexo II**.
- IX. Que los licitadores dispongan de planes de metodologías, medios y procesos orientados a la mejora del servicio y que al menos uno de los planes sea de carácter medioambiental.

4.6 Seguimiento y reporte de información a ECOVIDRIO

El adjudicatario está obligado a proporcionar a ECOVIDRIO, la información que se detalla en la presente cláusula. Esta información será enviada, en el formato indicado y por correo electrónico, con la periodicidad que, en cada caso, corresponda. Tras la adjudicación, y antes del inicio del servicio, ECOVIDRIO comunicará a los adjudicatarios de cada lote el detalle de la información que deberá aportar, dirección de correo electrónico de destino, el formato con que habrá de hacerlo, y la periodicidad y las fechas límite de los distintos envíos.

El Gestor de información designado por el adjudicatario de cada lote, será responsable del envío de datos y responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso, ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse por la inexactitud, retraso, error o incorrecta lectura de la información y los datos facilitados por el adjudicatario.

I. *Diariamente*, el Responsable del Servicio de almacenamiento, deberá enviar:

- a) Entradas en Planchada por municipio: Los datos de entrada de cada camión (desglosados por municipio) en la Planchada que consten en el albarán (datos del *ticket* de la báscula) para tener un control diario de las entradas en la Planchada.
 - Peso de REV descargado por camión (dato del *ticket* de entrada en Planchada).
 - Datos del camión (matrícula).
 - Fecha y hora de la entrada en planchada.
 - Datos de origen del REV (municipio/s donde ha sido recogido y cantidad por municipio).
 - Codificación del lote de almacenamiento correspondiente.
- b) Salidas de Planchada: Los datos de salidas de vidrio de la Planchada (datos del *ticket* de la báscula) para tener un control diario de las salidas de la Planchada.
 - Peso de REV descargado por camión (dato del *ticket* de salida de Planchada).
 - Datos del camión.
 - Fecha y hora de la salida de planchada.
 - Datos de destino del REV.
 - Codificación del lote de venta correspondiente.

II. *Mensualmente*, el Responsable del Servicio de almacenamiento, deberá enviar:

- a) Es obligación del adjudicatario, cumplimentar los datos que son de su competencia en el Albarán de Entrada de REV en Planchada.
- b) Los datos en toneladas de la suma de albaranes del mes se completarán y enviarán, de la manera solicitada por ECOVIDRIO, en los cinco (5) primeros días naturales de cada mes. Este dato servirá para facturar y revisar los posibles errores de los datos diarios suministrados por el adjudicatario. Si no se hiciera, será motivo de penalización al adjudicatario.
- c) El stock de REV en el almacenamiento.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a promover la adopción de las medidas que sean necesarias para verificar la veracidad de los datos remitidos por el adjudicatario mediante inspecciones o auditorías.

- III. *Puntualmente*, el adjudicatario deberá comunicar a petición de ECOVIDRIO el estado de llenado de la Planchada y deberá siempre informar a ECOVIDRIO de cuando la Planchada esté llegando al cien por cien (100%) de su capacidad para que ECOVIDRIO pueda coordinar con los adjudicatarios de la venta de los REV la recogida de estos últimos en la Planchada.

Asimismo, ECOVIDRIO podrá solicitar al adjudicatario información sobre las incidencias acontecidas, incluyendo: descripción del incidente, plazos de resolución previstos, medios (propios o ajenos) destinados a resolver la incidencia y garantizar la prestación del servicio.

Cláusula 5.ª.- Facturación de Servicios

En función del desglose de servicios contratados, se establecen 2 bloques de facturación de dichos servicios:

- €/tonelada del servicio de almacenamiento de REV.
- Pago variable por calidad del servicio.

5.1 Retribución de la recogida y el almacenamiento

Los pagos por la prestación de servicios de almacenamiento se harán a razón de €/t en función de los Albaranes de Entrada en Planchada procedente de la recogida efectuada por los recogedores de los Entes Locales que deberán de coincidir con los correspondientes *tickets* de pesada.

En el caso de existir discrepancias tanto entre entradas/salidas/stock como entre las salidas de Planchada y las entradas en Instalación de destino del REV, ECOVIDRIO se reserva el derecho de facturar al adjudicatario por el *ticket* de entrada o Albarán de Entrega en Instalación de Destino.

5.2 Indicadores de calidad de servicio y facturación variable asociada

ECOVIDRIO, con el fin de mejorar la calidad del servicio, ha fijado un indicador y unos objetivos de cumplimiento que se indican a continuación.

- Recepción, en ECOVIDRIO, de la información solicitada, en tiempo y forma.

5.4.1 Recepción, en ECOVIDRIO, de la información solicitada, en tiempo y forma

Tal y como se detalla en las Bases, existen diferentes bloques de información que los adjudicatarios de cada lote deberán enviar a ECOVIDRIO. En función de la frecuencia de envío, se han definido diferentes criterios de incumplimiento y diferentes porcentajes de descuento en la facturación asociados a dichos criterios.

- En el caso de la información que deberá ser recibida en ECOVIDRIO diariamente:
 - Se deberá enviar a ECOVIDRIO información diariamente, es decir, como máximo un (1) archivo por cada día de entradas (bien sea los datos de entradas de ese mismo día o del día anterior), aunque también se contempla que, como mínimo, se envíe un (1) archivo por cada dos (2) días de entradas (si, por ejemplo, se envían en el mismo día la recogida de ese día y del día anterior). Si algún día no se han producido entradas, el adjudicatario igualmente deberá enviar a ECOVIDRIO un archivo indicando que el dato de entradas de ese día es cero (0).

Variable negativo:

Para el proceso de descuento en la facturación, se ha fijado un sistema de faltas mensuales. Constituye una falta cualquier defecto de la información tanto en forma (envío de datos incorrectos) como en frecuencia (no envío de datos o envío de datos fuera de tiempo).

- Si el adjudicatario comete una (1) o dos (2) faltas en el mes, se aplicará un porcentaje de descuento del uno (1) por cien sobre la facturación (en €) del mes.
- Si el adjudicatario comete tres (3) o cuatro (4) faltas en el mes, se aplicará un porcentaje de descuento del dos con cinco (2,5) por cien sobre la facturación (en €) del mes.
- Si el adjudicatario comete cinco (5) o más faltas en el mes, se aplicará un porcentaje de descuento del cinco (5) por cien sobre la facturación (en €) del mes.

Cláusula 6.ª.- Características de los REV objeto de almacenamiento en Planchada

De acuerdo con lo previsto en los convenios firmados con las Administraciones, los REV objeto de almacenamiento temporal suelen responder a las especificaciones indicadas a continuación, y no incluir materiales extraños, si bien se conoce que no existen garantías al respecto, dado su origen.

Especificaciones de calidad del residuo de vidrio recogido
<i>a) No contener más del 5 %, en peso, de vidrio con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
<i>b) Presencia de tierra, piedras y otros finos.</i>
<i>c) No contener más del 2 %, en peso, de impropios: material distinto al vidrio.</i>
<i>d) No contener más del 0,5 %, en peso, de materiales infusibles (porcelanas, cerámicas, vitrocerámicas, lozas, opal). Este 0,5 % se considera incluido dentro del 2 % citado en el punto anterior.</i>
<i>e) No contener gravillas.</i>

Los adjudicatarios deberán abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, procediendo al almacenamiento del que haya sido depositado en los contenedores, sin manipulación de ningún tipo (al margen de las propias correspondientes a la prestación del servicio), poniendo especial atención en no fracturar el vidrio recogido en el proceso de descarga del camión en la planchada, almacenamiento y posterior carga del REV para el adjudicatario de venta.

Si se produce una disconformidad con la entrega del material, el adjudicatario tendrá que entregar a Ecovidrio toda la información necesaria que justifique este hecho, incluyendo fotos e identificando la procedencia de la recogida. El correo que se habilita para ello es el siguiente: calidad@ecovidrio.es.

Posteriormente, Ecovidrio informará a la entidad local correspondiente, para buscar conjuntamente la fuente de contaminación y poner en marcha los medios necesarios para evitarla.

Si a pesar de todo, los problemas persisten en nuevas entregas, Ecovidrio podrá realizar un control de calidad mediante caracterizaciones para verificar si el material cumple con las especificaciones exigidas para el tratamiento.

En cualquier caso, siempre se intentará evitar el rechazo del material a vertedero.

Cláusula 7.ª.- Requisitos Administrativos a cumplir por los licitadores

Los adjudicatarios deberán observar, en todo momento, la normativa que rige el ejercicio de su actividad y, en concreto, la aplicable a las prestaciones contempladas en las presentes Bases Regulatoras.

El cumplimiento de parte de estos requisitos se acreditará mediante la presentación del certificado de homologación como gestor de ECOVIDRIO, emitido por un experto independiente designado por ECOVIDRIO a tal efecto.

7.1 Autorizaciones administrativas

Los licitadores deberán ser titulares de, al menos, las siguientes autorizaciones:

- I. Autorización administrativa (R13) de la planchada, otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados) para el código LER 150107.

Además, si el licitador no es el titular de la planchada, deberá aportar un compromiso de cesión de uso firmado por el titular de dicha planchada. Si, finalmente, el licitador resulta adjudicatario, deberá aportar a ECOVIDRIO, antes de la firma del contrato, el contrato suscrito con el titular de la planchada.

En el caso de que el licitador oferte una planchada que aún no esté autorizada, deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en el momento del inicio de la prestación del servicio, dicha planchada se ajustará plenamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases. En un plazo razonable (fijado por ECOVIDRIO) y, en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación que acredite tal extremo.

7.2 Seguro de responsabilidad civil

Los adjudicatarios deberán tener suscrita o suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemple expresamente y garantice la cobertura de los daños y perjuicios que pudiera causar, con ocasión de los servicios prestados, a ECOVIDRIO o a terceros.

La suma asegurada será al menos, el cincuenta por cien (50 %) del importe del lote adjudicado.

7.3 Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El adjudicatario deberá facilitar al tercero designado por ECOVIDRIO para la realización de las homologaciones de proveedores, con la periodicidad que, en cada caso, corresponda, las renovaciones de los siguientes certificados:

1. Según la vigencia del certificado (seis (6) o doce (12) meses): certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

2. Cada seis (6) meses: certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Cada mes: certificado emitido por el representante de los trabajadores (si existe: si no, por el representante legal de la empresa) de que la empresa se halla al corriente en el pago de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación del servicio.

7.4 Obligaciones laborales

Los adjudicatarios deberán comprobar si existe obligación de subrogación de los trabajadores de la empresa que actualmente está prestando el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral y el convenio colectivo aplicable.

ECOVIDRIO no asumirá responsabilidad alguna en relación con la finalización del contrato de recogida actualmente vigente. Los adjudicatarios se comprometen a mantener indemne a ECOVIDRIO de cualquier reclamación y/o acción judicial relacionada con la actividad del actual prestador del servicio.

Antes de la finalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a comunicar, a solicitud de ECOVIDRIO y en el formato y plazo que indique, la siguiente información: (i) el convenio colectivo de aplicación; (ii) la categoría, el tipo de contrato, la jornada, la fecha de antigüedad, el vencimiento del contrato y el salario bruto anual de cada trabajador destinado a la prestación del servicio con derecho a subrogación, y (iii) todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores destinados a la prestación del servicio. El adjudicatario responderá de la veracidad de dicha información

7.5 Capacidad Económica

A los efectos de garantizar su solvencia económica, y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, el licitador deberá acreditar que, en, al menos, uno (1) de los tres (3) últimos ejercicios, su volumen de negocio ha sido igual o superior al sesenta por cien (60 %) del importe estimado de los lotes para los que presente oferta.

Además, el adjudicatario deberá constituir un aval por una cuantía equivalente al cinco por cien (5 %) del importe estimado de los lotes para los que presente oferta. El aval será otorgado por cualquier entidad de crédito autorizada para operar en España, solidariamente con el licitador avalado, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión de los bienes del licitador avalado, y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOVIDRIO.

El aval responderá de los siguientes conceptos:

- a) Las penalizaciones impuestas al adjudicatario de acuerdo con la cláusula 18.9.
- b) De los daños y perjuicios ocasionados a ECOVIDRIO con motivo del incumplimiento del contrato.

El aval se podrá ejecutar en su totalidad o en parte. En caso de ejecución del aval, el adjudicatario estará obligado a constituir un nuevo aval a favor de ECOVIDRIO por la cuantía ejecutada. El adjudicatario podrá cancelar el aval en el plazo de dos (2) meses desde la fecha de vencimiento del contrato o la fecha de resolución anticipada del contrato (siempre que dicha resolución no sea imputable al incumplimiento del adjudicatario).

Cláusula 8.^a- Medios del contratista. Cesión y subcontratación

8.1. Medios del contratista

Los adjudicatarios contarán en todo momento con los trabajadores y medios técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin interrupciones ni incidencias, realizando directamente el almacenamiento objeto de contratación.

Si el contrato con algún adjudicatario se resolviera anticipadamente por cualquier causa, ni ECOVIDRIO ni sus nuevos contratistas asumirán obligaciones que hubieran podido establecerse o derivarse como consecuencia de la finalización del contrato con respecto a los trabajadores del adjudicatario, quien se compromete a mantener indemne a ECOVIDRIO y a sus nuevos contratistas de cualquier reclamación o acción judicial que se pudiera dirigir contra ellos, como consecuencia de las obligaciones laborales de cualquier tipo con los trabajadores del adjudicatario.

8.2 Cesión

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- II. El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatoras y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- III. La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión no consentida, ECOVIDRIO podrá resolver unilateralmente el contrato por incumplimiento y en todo caso cedente y cesionario serán responsables solidariamente frente a ECOVIDRIO y frente a posibles terceros de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

8.3 Subcontratación

Los adjudicatarios no podrán subcontratar las prestaciones objeto del contrato.

SECCIÓN 2.ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Cláusula 9.ª.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del procedimiento de almacenamiento del vidrio se ha publicado el 2 de marzo de 2020 a través de un anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

Cláusula 10.ª.- Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar

10.1 Homologación de proveedores

Con carácter previo a la presentación de su oferta, los licitadores deberán haber sido homologados como gestores de ECOVIDRIO por el experto independiente que, a tales efectos, ECOVIDRIO haya designado.

10.2 Causas de prohibición de contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y reúnan los requisitos necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en las Bases. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos licitadores en los que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el párrafo siguiente.

Se entenderá que concurren causas de prohibición de contratar en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- b) Haber sido sancionadas, con carácter firme, por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

- c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- d) Haber dado lugar, en los dos (2) años anteriores al inicio de la prestación del servicio, a la resolución de cualquier contrato suscrito con ECOVIDRIO con el mismo objeto.

El alcance de estas causas de prohibición de contratar se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO.

En caso de que ECOVIDRIO la solicite, la prueba de no encontrarse incurso en estas causas de prohibición de contratar correrá exclusivamente a cargo del licitador.

10.3 Inscripción en el Concurso

La participación en el presente procedimiento de selección se inicia con la inscripción del licitador que quiera presentar oferta (con independencia de los lotes a los que opte) mediante un correo electrónico a la dirección concursos@ecovidrio.es en el que consten estos datos:

- Número de identificación fiscal de la persona física o jurídica que licita.
- Nombre de la empresa.
- Nombre de la persona de contacto.
- *E-mail* de contacto.
- Teléfono móvil y fijo de contacto.

El plazo para realizar esta inscripción pago vence el 4 de marzo de 2020, a las 13:00.

Una vez recibida esta inscripción, ECOVIDRIO facilitará por correo electrónico a cada licitador el nombre de usuario y la contraseña para tener acceso a la plataforma *online* de concurso, en la cual introducirán la información relativa a los lotes para los que presenten oferta.

Se recuerda que para la participación en este concurso es condición necesaria haber obtenido la homologación como proveedor de ECOVIDRIO.

Cláusula 11.ª.- Forma y contenido de las ofertas

Las ofertas se presentarán a través de la plataforma *online* y se ajustarán a las siguientes fases:

La **fase 1** comprende la presentación de los siguientes dos módulos:

- I. Módulo administrativo: presentación de la documentación administrativa común a todos los lotes para los que presente oferta el licitador.
- II. Módulo técnico: presentación de la documentación técnica específica de cada uno de los lotes para los que el licitador presente oferta.

En la **fase 2**, una vez validada la documentación administrativa y técnica, se presentará la oferta económica, mediante subasta *online* en la forma descrita en la cláusula 13.ª siguiente, con adjudicación provisional de los lotes

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a la estructura descrita en los siguientes puntos, coincidente con la establecida en la plataforma *online* del concurso. Los modelos de declaraciones responsables se adjuntan como **Anexo III**.

La documentación que se incluya en cada módulo deberá estar numerada en todas sus páginas. La documentación será presentada en formato PDF original (no escaneado).

11.1 Módulo administrativo

Este módulo incluirá la siguiente documentación que podrá ser única y común para todos los lotes a los que presente el licitador:

- I. Certificado de homologación como proveedor de almacenamiento *en vigor*, emitido por el experto independiente designado por ECOVIDRIO. A través de este certificado se acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos (que, por lo tanto, no necesitarán ser acreditados de nuevo a la hora de presentar las ofertas):
 - a. Capacidad para contratar:
 - Personas físicas: DNI.
 - Personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien comparezca en nombre de la persona jurídica y NIF de la persona jurídica.
 - b. Solvencia económica y financiera:
 - Para personas jurídicas:
 - Cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios (debidamente depositadas en el correspondiente registro mercantil).
 - En caso de que el gestor esté obligado a auditar sus cuentas: último informe de auditoría disponible.
Importante: si el gestor no está obligado a auditar sus cuentas, deberá aportar una declaración responsable en la que manifieste que, según la normativa aplicable, no está obligado a auditar sus cuentas.
 - Para personas físicas: libros de inventarios y cuentas anuales de los tres (3) últimos ejercicios (legalizados por el Registro Mercantil).

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido un máximo de quince (15) días antes de la presentación de la documentación).
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (emitido un máximo de quince (15) días antes de la presentación de la documentación).
- Pago de los salarios a los trabajadores:
 - Antes de resultar adjudicatario del contrato: declaración responsable, suscrita por el gestor, por la que este último se comprometa a que, si resulta adjudicatario de cualquier contrato de prestación de servicios de almacenamiento temporal de residuos de envases de vidrio licitado por ECOVIDRIO, abonará puntualmente los salarios a los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios que sean objeto de los contratos que, en su caso, el gestor suscriba con ECOVIDRIO.
 - Tras resultar adjudicatario del contrato (en su caso): certificado emitido por el representante de los trabajadores (si existe: si no, por el gestor) de que el gestor se halla al corriente del pago de los salarios de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios que son objeto de los contratos suscritos entre el gestor y ECOVIDRIO.

c. Si es titular de la planchada:

- Autorización administrativa (R13) de la planchada, otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados) para el código LER 150107.
- Certificado de verificación de la báscula de la planchada. Importante: el certificado de verificación no se corresponde con el certificado de calibración; son certificados distintos.
- Documentación acreditativa de la propiedad o del derecho de uso de la planchada (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.).

d. Certificaciones de gestión de calidad (ISO 9001 o equivalente), gestión medioambiental (ISO 14001 o equivalente). El ámbito de dichas certificaciones deberá contemplar el almacenamiento de residuos.

II. Declaración responsable por la que el licitador garantice lo siguiente:

- a. Que la Empresa acepta y se compromete a cumplir íntegramente el contenido de las bases reguladoras del procedimiento de selección **P5 03/20** ("Contratación de los servicios de

almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO”) (en adelante, las “Bases Reguladoras”).

- b. Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria– con los requisitos necesarios, según las Bases Reguladoras, para la prestación del servicio de almacenamiento temporal de REV.
- c. Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria del mismo– con la normativa que, en cada momento, le sea aplicable.
- d. Que la Empresa, en el momento de presentar su oferta, no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Bases Reguladoras.
- e. Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, constituirá un aval, a favor de ECOVIDRIO, por una cuantía equivalente al cinco por cien (5 %) del importe estimado de los lotes de los que haya resultado adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras.
- f. Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, destinará a la prestación del servicio la totalidad de los medios y de los trabajadores indicados en su oferta, adquiriendo aquellos de los que no disponga en el momento de la presentación de la oferta tal con las características que habrá especificado en el apartado correspondiente de la misma.
- g. Que los medios que la Empresa destinará a la ejecución del contrato cumplirán las condiciones descritas en las Bases Reguladoras.
- h. Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, garantizará a ECOVIDRIO, en todo momento, la trazabilidad de los REV.
- i. Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura se extienda a cualesquiera daños y perjuicios que la adjudicataria pueda causar, con ocasión o como consecuencia de los servicios prestados, a ECOVIDRIO o a terceros, y a mantener la citada póliza en vigor durante toda la duración del contrato, por un valor del cincuenta por cien (50%) del total adjudicado.
- j. Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a firmar el código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO.

11.2 Módulo técnico

La oferta técnica será redactada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como **Anexo III**, se adjunta a estas Bases Reguladoras. Este módulo incluirá la siguiente documentación, que será específica de cada uno de los lotes para los que presente oferta el licitador:

- I. Ámbito territorial: lote
- II. Autorizaciones: copia de las siguientes autorizaciones, según corresponda:

a. Si el licitador no es titular de la planchada:

- Compromiso, suscrito por el titular de la planchada, en el que este último declare que, de resultar adjudicatario el licitador, cederá a este último el uso de la planchada. Si, finalmente, el licitador resulta adjudicatario, deberá aportar a ECOVIDRIO, antes de la firma del contrato, el contrato suscrito con el gestor titular de la planchada.
- Autorización administrativa (R13) de la planchada, otorgada por el órgano competente de la comunidad autónoma que corresponda (artículo 28 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados) para el código LER 150107.

En el caso de que el licitador oferte una planchada que aún no esté autorizada, deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en el momento del inicio de la prestación del servicio, dicha planchada se ajustará plenamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases. En un plazo razonable (fijado por ECOVIDRIO) y, en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación que acredite tal extremo.

- Certificado de verificación de la báscula de la planchada.

III. Especificaciones Técnicas: Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen convenientes, pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- a. Distancia en km desde la Planchada propuesta a cada uno de los Epicentros de Generación, que en función de las estimaciones de centros de mayor generación de REV de cada lote, se indican en el **Anexo II**. La distancia se calculará con Google Maps cogiendo la opción de la ruta más rápida.

En todo caso las ofertas deberán de respetar las distancias máximas indicadas en el **Anexo II** para cada lote de ámbito provincial o municipal en función de los requerimientos que los entes locales exigen en su caso a ECOVIDRIO o, en el caso de la Comunidad

Autónoma de Cataluña, las ubicaciones comarcales propuestas en el **Anexo II** que se justifican con los estudios técnicos correspondientes.

- b. Medios técnicos y trabajadores propuestos para el cumplimiento de los servicios y en particular condiciones técnicas de la Planchada.
 - c. Capacidad máxima disponible para almacenar REV de ECOVIDRIO.
 - d. Horario de carga y descarga de la Planchada.
 - e. Elementos para evitar la contaminación del material.
 - f. Instalaciones techadas para el depósito de REV.
 - g. Infraestructura de separación del REV del resto de residuos.
 - h. Descripción de operativa y gestión de datos de entradas, salidas y pesajes.
 - i. Descripción técnica de los equipos para automatización de la gestión de datos de entradas, salidas y pesajes.
- IV. **Certificaciones:** otras certificaciones acreditadas: ISO 45000, EMAS, OHSAS, etc. (para almacenamiento).
- V. **Propuestas de Mejora:** Indicación de aquellos aspectos que según lo dispuesto en la cláusula 4.^a ostentan dicha condición, por constituir prestaciones adicionales a las prestaciones básicas contempladas en estas Bases Reguladoras. El licitador deberá incluir, bajo su responsabilidad, una valoración económica de la mejora ofertada.

11.3 Módulo económico: Subasta online

El adjudicatario deberá realizar una (1) oferta económica, para todo el período contratado y para todos los servicios contratados y en particular los descritos en la cláusula 4.^a de estas Bases.

La oferta económica se presentará mediante subasta *online* en la forma descrita en la cláusula 13.^a de las presentes Bases.

Previamente a la presentación de la oferta económica, ECOVIDRIO validará y puntuará la oferta administrativa y técnica, en la forma expuesta en las cláusulas 12.^a y 14.^a siguientes.

Cláusula 12.^a- Validación de oferta técnica y administrativa

12.1 Plazo límite para la presentación de los módulos técnico y administrativo

El plazo de presentación de los módulos técnico y administrativo correspondientes a la fase 1 será del 2 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020. Finalizado el plazo, ECOVIDRIO procederá a la apertura de las ofertas y dejará constancia de las ofertas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional, por parte del ofertante, sin salvedad alguna, de las Bases Regulatoras.

12.2 Comprobación de documentación y subsanación y validación de ofertas

El Comité de Valoración de ECOVIDRIO¹ realizará la recepción y validación de las ofertas, las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, en su caso.

Una vez concluida la fase 1 con la recepción, en el plazo establecido, a través de la plataforma *online*, de las proposiciones técnica y administrativa, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: (i) hacer constar una relación de las ofertas recibidas, y (ii) proceder a su validación e identificar los posibles defectos, así como el carácter subsanable o no de estos últimos.

12.3 Subsanación de ofertas

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo subsana a través de la plataforma *online*.

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Serán insubsanables los defectos que impidan conocer la voluntad del licitador o valorar elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia.
- b) Sólo serán subsanables los defectos referidos a los requisitos que los interesados ya cumplían en el momento de presentar su oferta.
- c) Sólo serán subsanables los defectos que tengan un carácter formal o consistan en simples errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar sus ofertas.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones de subsanación indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de las ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los licitadores que han superado la fase 1, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los mediante publicación en la plataforma *online*.

Clausula 13.^a- Presentación de la oferta económica mediante subasta online

Todos los licitadores que conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.^a anterior, hubieran superado el módulo técnico y administrativo podrán participar en la subasta *online* que se celebrará del 5 de mayo de 2020 al 8 de mayo de 2020. En la subasta *online* los licitadores presentarán su oferta económica.

¹ El Comité de Valoración de ECOVIDRIO está integrado por las siguientes personas: Director General de ECOVIDRIO (Presidente), Director de Operaciones (Secretario), Directora Técnica de Operaciones (Vocal).

Se realizará una subasta *online* por cada lote. La metodología de cada subasta *online* se divide en dos fases:

- 10 minutos para presentar la oferta económica la primera vez.
- Extensiones ilimitadas de 1 minuto siempre que algún ofertante presente, en el último minuto, una oferta que mejore su última oferta.

A la hora de posicionar las ofertas económicas en tiempo real durante la celebración de las subastas *online*, la herramienta informática tendrá en cuenta la puntuación ya obtenida en la fase 1 (módulo técnico y administrativo por cada uno de los licitadores que pujan. Así, como consecuencia de la subasta *online* resultará una adjudicación provisional de los lotes, pendiente de la reunión del Comité de Valoración para proceder a la adjudicación definitiva de acuerdo con los criterios y metodología de valoración prevista en las cláusulas 14.^a, 15.^a y 17.^a siguientes.

Las fechas concretas de cada una de las subastas *online* para cada lote se indicará en la plataforma *online* con una (1) semana de antelación a la celebración de esta.

Cláusula 14.^a- Criterios de valoración técnica y económica

Los criterios de valoración de las ofertas serán técnicos (35 %) y económicos (65 %), según se describe en las cláusulas 14.1 y 14.2 siguientes.

14.1 Valoración técnica

Los criterios técnicos (no económicos) de las proposiciones, constituyen el 35% de la puntuación máxima posible para la adjudicación del lote. Cada uno de los aspectos técnicos lleva asociada una puntuación. Dicha puntuación aparece reflejada en la siguiente tabla:

1 De servicio					
1.1	De servicio	Facilidades en la recepción y en la expedición. Ampliación del horario de carga y descarga	6	SI/NO	Indicar metodología y horario de carga y descarga
1.2		Ampliación del volumen mínimo de almacenamiento	6	SI/NO	Indicar volumen de ampliación
1.3		Operarios de Báscula. Personal para la realización de actividades de pesaje	1	SI/NO	Indicar número de operarios disponibles para la Planchada. <i>Indicar si es el mismo el operario de bascula y el de carga y descarga</i>
1.4		Operarios para carga y descarga de REV en Planchada	1	SI/NO	Indicar número de operarios disponibles para la Planchada. <i>Indicar si es el mismo el operario de bascula y el de carga y descarga</i>
2. Infraestructuras					
2.1	Infraestructuras	Medidas técnicas que eviten el desprendimiento y arrastre de piedras del propio suelo en operaciones de carga y acopio	4	SI/NO	Detallar medidas técnicas
2.2		Instalaciones techadas para el depósito del vidrio	1	SI/NO	Detallar instalación
2.3		Infraestructura de separación del REV con otros residuos	1	SI/NO	Detallar infraestructura

3 Certificaciones					
3.1	Otras certificaciones acreditadas	Estar en posesión de otras certificaciones acreditadas: EMAS, OHSAS,ETC	1	SI/NO	
4 Coste Logístico					
4.1	Coste Logístico	Situación de la planchada	10		Indicar la situación exacta de la planchada y su distancia al epicentro de generación. Anexo I
5 Planes de mejora					
5.1	Planes de mejora	Existencia de metodologías, medios y procesos orientados a la mejora del servicio	4	SI/NO	Detallar los planes de mejora

En relación con los aspectos técnicos (no económicos) de las proposiciones, varias ofertas presentadas por distintos licitadores para un mismo lote podrán recibir la misma puntuación.

En relación a la valoración técnica relativa a la ubicación de la Planchada propuesta está asociado a la distancia entre los Epicentros de Generación indicados en el **Anexo II** para cada Lote y la Planchada propuesta, según la siguiente fórmula:

Los costes logísticos se calculan partiendo de los Epicentros de Generación en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Coste logístico} = 10 * (\text{Distancia} * \text{oferta mínima} / \text{distancia oferta})$$

Donde:

- **Distancia oferta mínima:** Distancia a la que se encuentra la planchada que presenta una menor distancia con el epicentro de generación.
- **Distancia oferta:** Distancia a la que se encuentra la planchada con respecto al epicentro de generación.

*La distancia se mide a partir de *Google Maps* fijando la opción de ruta más rápida en la aplicación

14.2 Valoración económica

La oferta económica de las proposiciones será valorada mediante el método de la subasta *online* definido en la cláusula 13.^a. En particular la oferta económica de las proposiciones será valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula (el dato a incluir en la fórmula será exclusivamente el importe €/t indicado por los interesados en sus proposiciones):

$$P = 65 * (\text{oferta}_{\min} / \text{oferta})$$

Donde:

- **P:** Puntuación económica global obtenida
- **oferta_{min}:** Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresada en €/t

- **oferta:** Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/t
- I. Se establece un precio máximo para cada lote, que ECOVIDRIO calculará en base a análisis del mercado realizados, de manera que permita suficiente flexibilidad y elasticidad para presentar ofertas. A tales efectos, durante la subasta online los licitadores cuyas ofertas estén por encima del precio máximo serán informados en la plataforma de la situación en la que se encuentra su oferta (por encima del precio máximo) y podrán modificarla a la baja hasta que dicha oferta sea aceptada por haber rebajado el precio máximo establecido. Las ofertas que al concluir la subasta superen el precio máximo para cada lote automáticamente quedarán excluidas de la adjudicación provisional *online*.

Este precio máximo se depositará ante notario con anterioridad a la fecha de la celebración de la subasta *online*.
 - II. Con el fin de garantizar la viabilidad económica del servicio, se establece un criterio para la identificación de bajas temerarias. Se considerará que una oferta económica incurre en baja temeraria cuando esté un diez por cien (10 %) por debajo de la media de todos los precios ofertados para un mismo lote, siempre que el número de ofertas sea igual o superior a tres (3). Si sólo se presentan dos ofertas, se considerará temeraria la oferta que sea un veinte por cien (20 %) inferior a la otra. Si se presenta una única oferta, será temeraria la oferta que sea un veinticinco por cien (25 %) inferior al precio máximo correspondiente.

El análisis de identificación de bajas temerarias se realizará tras la adjudicación provisional *online*. Si la oferta económica del adjudicatario provisional ha incurrido en baja temeraria, dicho adjudicatario provisional podrá presentar una justificación de la viabilidad de su oferta económica a ECOVIDRIO, que, tras examinar las razones aducidas por el adjudicatario, podrá aceptar dicha justificación o no. En caso de que ECOVIDRIO no acepte dicha justificación, procederá a adjudicar provisionalmente el lote a la empresa clasificada en segunda posición, siguiéndose el mismo proceso de identificación de bajas temerarias, hasta que se adjudique definitivamente el lote o se proceda a declararlo desierto, según lo establecido en la cláusula 15.^a.
 - III. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos en la cláusula 14.^a. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria definitivamente (en el caso de que se hayan producido bajas temerarias, esta adjudicación definitiva se producirá tras el correspondiente análisis de las alegaciones de la/las empresa/s afectadas).
 - IV. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles, de acuerdo con los criterios que figuran en las Bases, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para los lotes afectados. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.

14.3 Valoración final de las ofertas

Dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales, computados desde la celebración de la subasta *online*, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO celebrará la reunión de valoración y calificará

definitivamente las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios y metodología de valoración expuestos en la presente cláusula. El resultado de la valoración y la adjudicación provisional de los lotes se publicará en la plataforma *online*.

Tras la adjudicación provisional, se solicitará a las empresas la documentación previa a la firma del contrato. Los adjudicatarios provisionales deberán remitir dicha documentación a ECOVIDRIO en el plazo de cinco (5) días naturales. Tras valorar la documentación, el Comité de Valoración procederá a la adjudicación definitiva, en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la documentación. La adjudicación definitiva se publicará en la plataforma *online* y en la web de ECOVIDRIO.

Cláusula 15.ª.- Lote/s desierto/s

Los lotes serán declarados desiertos por las siguientes circunstancias:

- I. Si todas las proposiciones técnicas y administrativas presentadas en la fase 1 no resultan válidas. En este caso, ECOVIDRIO convocará un nuevo concurso.
- II. Si todas las ofertas económicas presentadas para el lote en cuestión hubieran superado el precio máximo, conforme a lo dispuesto en el párrafo (i) de la cláusula 14.ª. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica *online*. Si tras esta puja quedara desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hubieran participado en la subasta *online*.
- III. Si todas las ofertas presentadas para el lote en cuestión hubieran quedado por debajo del precio mínimo, conforme a lo dispuesto en el párrafo (ii) de la cláusula 14.ª, y ninguna de las justificaciones presentadas por los licitadores hubiera sido considerada suficiente por parte de ECOVIDRIO. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica *online*. Si tras esta puja quedara desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hubieran participado en la subasta *online*.
- IV. Si no se hubiera presentado ninguna oferta económica. En este caso, se procederá a convocar a las empresas que superaron la fase 1 a una nueva puja económica *online*. Si tras esta puja quedara desierto de nuevo el concurso, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con las empresas que hubieran participado en la subasta *online*.

Cláusula 16.ª.- Desistimiento del procedimiento

ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de selección que aquí se regula cuando así venga exigido por las autorizaciones, las resoluciones o los requerimientos de las autoridades administrativas, antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pueda dar lugar a indemnizaciones de ningún tipo.

Si, excepcionalmente, se produjera el desistimiento del adjudicatario antes de formalizar el contrato y comenzar a prestar el servicio, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. ECOVIDRIO podrá reclamar, conforme a Derecho, responsabilidades por los daños y perjuicios que le hubiera causado el desistimiento injustificado del adjudicatario, que se cifrarán, como mínimo, en treinta mil (30.000) euros.

Se entenderá que la empresa adjudicataria desiste de la adjudicación si, en la fecha de la firma del contrato, no hubiera presentado la documentación referida en la cláusula 17.2.

SECCIÓN 3.ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17.ª.- Formalización del contrato

17.1 Firma del contrato

Finalizado el procedimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 y 3 de la presente cláusula, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como **Anexo V**.

Las presentes Bases Regulatoras, las ofertas presentadas por los licitadores y los acuerdos de selección de ECOVIDRIO se consideran parte integrante de los contratos.

17.2 Requisitos previos a la formalización del contrato

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la plataforma *online*. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. Contrato suscrito entre el adjudicatario y el gestor titular de la planchada (si el adjudicatario no es titular de la planchada).
2. Documentación que acredite que la planchada se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases Regulatoras (si la planchada no estaba autorizada en el momento de presentar la oferta): autorización administrativa (R13) para el código LER correspondiente.
3. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por el cincuenta por cien (50%) del importe adjudicado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.4.
4. Aval suscrito por el cinco por cien (5 %) del importe del lote, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.5.
5. Certificado emitido por el representante de los trabajadores (si existe: si no, por el gestor) de que el adjudicatario se halla al corriente del pago de los salarios de los trabajadores destinados, directa o indirectamente, a la prestación de los servicios que son objeto de los contratos suscritos entre el gestor y ECOVIDRIO.
6. Código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO firmado.

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación y se procederá a la adjudicación definitiva de los lotes, en el plazo establecido en la cláusula 14.3.

17.3 Remisión del contrato

ECOVIDRIO mandará los contratos cumplimentados para cada empresa y lote en formato electrónico, disponiendo la empresa adjudicataria de un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su recepción para enviar dos (2) copias físicas del contrato firmadas a ECOVIDRIO. Una vez recibidas, ECOVIDRIO devolverá a la empresa una copia firmada por las dos partes. La otra copia quedará en poder de ECOVIDRIO.

17.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente: (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a las empresas adjudicatarias, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada, y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En particular, en caso de no formalizar el contrato por causa imputable al adjudicatario, este último deberá indemnizar a ECOVIDRIO con una cantidad mínima de treinta mil (30.000) euros, por los daños y perjuicios derivados de tal circunstancia.

En este caso, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación o la incorrección de la documentación remitida por el adjudicatario a ECOVIDRIO, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se le dará audiencia, para que formule las alegaciones que considere pertinentes (y pueda, en su caso, subsanar los defectos detectados).

Cláusula 18.ª.- Condiciones de ejecución del Contrato

18.1 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de ocho (8) años computados desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2029.

18.2 Revisión de Precios

El precio de los contratos adjudicados no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes Bases Reguladoras.

18.3 Incorporación de Entes locales

En caso de incorporación de nuevos Entes locales a uno de los lotes (la asignación se efectuará por ECOVIDRIO conforme a la geolocalización del Ente local y el destino del vidrio que sea recogido en el mismo), se seguirán las siguientes reglas:

- I. Si la incorporación de los Entes locales representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote, igual o inferior al veinte por cien (20%), el adjudicatario

estará obligado a hacerse cargo del almacenamiento del REV recogido por el/los Ente/s local/es incorporados.

- II. Si la incorporación de los Entes Locales representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote superior al veinte por cien (20 %), como consecuencia del cambio de modalidad de la recogida establecida en el correspondiente convenio de colaboración (de “*ECOVIDRIO recoge*” a “*ente local recoge*”), ECOVIDRIO procederá a licitar un concurso de almacenamiento específico para dicho/s ente/s local/es.

18.4 Reducción de los Entes locales

En caso de reducciones en el número de Entes locales de uno de los lotes, que represente una reducción superior al veinte por cien (20%) de la población inicial comprendida en el lote, los adjudicatarios podrán resolver unilateralmente el contrato, previo aviso a ECOVIDRIO con la antelación necesaria para garantizar la continuidad del servicio. La resolución del contrato no dará derecho al contratista a percibir indemnización alguna.

En estos casos, ECOVIDRIO podrá negociar con el contratista la modificación del contrato para adaptarlo a las nuevas condiciones en que, tras la reducción de Entes Locales, deberá prestar el servicio.

Si, finalmente, el contratista opta por la resolución del contrato, ECOVIDRIO licitará un concurso de almacenamiento específico para su adjudicación.

18.5 Reducción del volumen de vidrio

En caso de reducción en el volumen de vidrio recogido, por causas ajenas a ECOVIDRIO y distintas a las indicadas en la cláusula 18.4, en uno de los lotes que suponga una reducción superior al veinte por cien (20 %) del vidrio del lote, ECOVIDRIO podrá resolver unilateralmente el contrato. La resolución del contrato no dará derecho al contratista a percibir indemnización alguna.

18.6 Condiciones de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

El contratista deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con el Código de Conducta de ECOVIDRIO, disponible en el **Anexo IV** y en la página web de ECOVIDRIO (www.ecovidrio.es).

18.7 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.

En caso de que, por parte de un tercero o de la Administración, se iniciara cualquier reclamación de responsabilidad o procedimiento sancionador relacionado con los servicios contratados, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO cualquier información necesaria para presentar las alegaciones y/o los recursos (administrativos y/o judiciales) que, en cada caso, correspondan. La presentación de

alegaciones y/o recursos por parte de ECOVIDRIO no representará, en ningún caso, un reconocimiento de su responsabilidad.

ECOVIDRIO repercutirá al contratista cualquier sanción o indemnización que, en su caso, deba asumir como consecuencia de: (i) el incumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos que, en relación con el servicio de almacenamiento de REV, establezcan los entes locales, y (ii) reclamaciones formuladas por terceros.

18.8 Causas de resolución anticipada del contrato

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- I. El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de sus obligaciones, reguladas en el contrato, en la oferta o en las Bases Reguladoras.
- II. La cesión del contrato por parte del contratista a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de ECOVIDRIO.
- III. Cuando así lo exija la normativa aplicable.
- IV. La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, o la revocación o extinción de los convenios marco de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las comunidades autónomas, o de los acuerdos de adhesión de los entes locales a los citados convenios marco, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- V. El incumplimiento del código de conducta para terceros de ECOVIDRIO.
- VI. Si el adjudicatario no destina a la ejecución del contrato los medios indicados en su oferta.
- VII. Por mutuo acuerdo de las partes.

Si el contrato se resolviera por causa imputable a una de las partes, la parte a la que sea imputable la resolución del contrato deberá indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que, en su caso, la resolución del contrato le haya causado a esta última.

18.9 Calificación de incumplimientos del Contratista y consecuencias

Los incumplimientos en que puede incurrir el adjudicatario en la prestación de los servicios se calificarán como leves, graves y muy graves según la siguiente clasificación:

INCUMPLIMIENTOS LEVES

1. La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
2. La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por plazo inferior a doce (12) horas, por cualquier causa, salvo fuerza mayor.

3. El incumplimiento de horarios de apertura, denunciadas dos (2) veces en un mismo mes, o doce (12) veces en un año.
4. Incurrir en incumplimiento del envío de la información requerida en la cláusula 4.6 durante dos meses consecutivos.
5. Omisión esporádica y puntual del deber de comunicar incidencias en la prestación del servicio.
6. Incorrecto o descortés comportamiento no reiterado del personal que presta los servicios en la ejecución de los mismos.
7. Cualquier otro incumplimiento de las presentes Bases Regulatoras que no esté calificado como grave o muy grave.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES

1. La imperfección reiterada (dos (2) en un plazo de seis (6) meses) en la prestación de los servicios.
2. Incumplir las órdenes de ECOVIDRIO con respecto a la prestación del servicio, cuando ello no dé lugar a trastornos graves en la prestación de los servicios, entendiéndose por tales aquellos que no produzcan la imposibilidad de descarga del REV por los Entes Locales en las condiciones previstas en las presentes bases.
3. Realizar actuaciones durante la prestación del servicio que comprometan la seguridad o la salubridad de la ciudadanía.
4. No cumplimentar adecuadamente los Albaranes de Entrada y en Planchada y/o los Albaranes de Entrega a Instalación de Destino.
5. Incoherencia reiterada (dos (2) o más en un plazo de seis (6) meses) entre los Albaranes de Salida de Planchada y los Albaranes de Entrega en Instalación de Destino.
6. No poner en conocimiento de ECOVIDRIO dos (2) o más incidencias graves que pudieran ocurrir en la prestación del servicio.
7. No comunicar a Ecovidrio que la planchada no está siendo vaciada con la periodicidad estipulada por el adjudicatario de la venta del vidrio. Tal y como se indica en el punto 4.6. (iii) el adjudicatario deberá comunicar a petición de ECOVIDRIO el estado de llenado de la Planchada y deberá siempre informar a ECOVIDRIO de cuando la Planchada esté llegando al cien por cien (100%) de su capacidad para que ECOVIDRIO pueda coordinar con los adjudicatarios de la venta de los REV la recogida de estos últimos en la Planchada.
8. Incurrir en incumplimiento del envío de la información requerida en la cláusula 4.6 durante tres meses consecutivos.
9. El empleo de alguna unidad de maquinaria que se encuentre en excepcionalmente malas condiciones de uso (a simple vista muy altas emisiones de gases o ruidos; deterioro excepcional de la pala, báscula, etc.)

10. La infracción por el adjudicatario de cualquiera de los artículos de las bases y que, a juicio de Ecovidrio merezca la calificación de graves por el perjuicio causado en la prestación del servicio.
11. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por plazo inferior a doce horas, siempre que se produzca más de dos veces al año.
12. Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
13. El no comenzar la prestación de cualquiera de los servicios adjudicados en el plazo máximo señalado en las Bases reguladoras.
14. Retrasos reiterados (más de dos (2) veces al mes o más de doce (12) veces en un año) e injustificados en la carga de los camiones a Instalación de Destino.
15. Falta de separación en la planchada de los REV objeto de almacenamiento en este contrato de otros REV o materiales.
16. La contaminación del material durante la operación de almacenamiento.
17. La reiteración en más de tres infracciones leves en el plazo de seis (6) meses.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

1. Dejar de prestar o desistir, aunque sea parcial y temporalmente, de todos o alguno de los servicios establecidos en el contrato.
2. Incurrir en incumplimiento del envío de la información requerida en la cláusula 4.6 durante cuatro (4) o más meses consecutivos.
3. Incumplir las órdenes de ECOVIDRIO, cuando ello dé lugar a trastornos graves en la prestación de los servicios, entendiéndose por tales aquellos que produzcan la imposibilidad de descarga del REV en las condiciones establecidas en las presentes Bases.
4. Incumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales
5. Incumplir la legislación vigente en materia medioambiental o de transporte.
6. Poner en peligro la integridad de los ciudadanos durante la prestación del servicio.
7. La interrupción de cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por plazo superior a doce horas, salvo fuerza mayor.
8. La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.
9. La utilización de medios tanto humanos como materiales inadecuados a los exigidos o distintos a los propuestos en la oferta del adjudicatario, sin la previa autorización de ECOVIDRIO.
10. Realizar vertidos, depósito o trasvase de residuos en lugares no autorizados.

11. El incumplimiento de las obligaciones fiscales, administrativas y sociales por parte de la empresa adjudicataria.
12. La no renovación de la homologación como proveedor de almacenamiento de ECOVIDRIO.
13. El incumplimiento del código de conducta de terceros de ECOVIDRIO.
14. La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados a Ecovidrio resultante del procedimiento de verificación de datos detallado en el apartado siguiente (más de dos (2) incoherencias en el plazo de seis (6) meses).
15. No enviar en tiempo y forma los datos establecidos en la cláusula 4.6 (más de dos (2) fallos al mes).
16. Constatación de la falta de medios materiales o humanos para cumplir el servicio contratado, sin que fuera corregido en el plazo de 7 días previo requerimiento de ECOVIDRIO a tal efecto.
17. Falta de fiabilidad de la información facilitada a ECOVIDRIO (correcciones manuales de la documentación, numeración, análisis de fechas).
18. Incoherencias reiteradas (dos (2) o más al mes) entre las cantidades reflejadas en el sistema de Ecovidrio introducido por el adjudicatario y en los Albaranes de Entrada en Planchada.
19. Incoherencia reiterada (dos (2) o más al mes) entre los Albaranes de Entrada en Planchada (*Tickets* de pesaje) y los Albaranes de Entrega en la planta de destino (normalmente Planta de Tratamiento).
20. Falta de aplicación de procedimientos en Planchada para la diferenciación de flujos de REV de los de otros residuos.
21. Incoherencias o discrepancias en la documentación (homologación, certificado de verificación y calibración de vigor) de las básculas de las Planchadas del adjudicatario.
22. Negativa reiterada (dos (2) o más en un mes) a facilitar la información y documentación durante las inspecciones y auditorías que ECOVIDRIO pudiera realizar.
23. La reincidencia de cinco faltas graves en el plazo de doce meses.
24. La negativa a la realización de auditorías o caracterizaciones en las instalaciones.

Si el contratista incurre en alguno de los anteriores incumplimientos, ECOVIDRIO notificará el incumplimiento al contratista y le aplicará las penalizaciones que se indican a continuación, que se deducirán de la facturación correspondiente:

- Incumplimiento leve: desde un diez por cien (10 %) hasta un veinte por cien (20 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.

- Incumplimiento grave: desde un veintiuno por cien (21 %) hasta un treinta por cien (30 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- Incumplimiento muy grave: desde un treinta y uno por cien (31 %) hasta un cuarenta por cien (40 %) del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.

En este último caso, además de soportar la penalización indicada en el apartado anterior, ECOVIDRIO estará facultada para:

- a) Resolver unilateralmente el contrato, exigiendo al contratista la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan.
- b) Exigir que, durante un plazo máximo de cuatro (4) meses, el contratista siga prestando el servicio, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.

ECOVIDRIO graduará el importe de las penalizaciones atendiendo a criterios de proporcionalidad.

En todo caso, ECOVIDRIO dará audiencia al contratista por un plazo de siete (7) días naturales para que formule las alegaciones que, en su caso, estime convenientes.

18.10 Procedimientos de Verificación del Cumplimiento del Contrato

El adjudicatario permitirá que el personal de ECOVIDRIO o un consultor externo contratado a estos efectos pueda, en cualquier momento, acceder a sus instalaciones para la comprobación de las siguientes medidas:

- I. La correcta prestación del servicio.
- II. El estado de las instalaciones.
- III. Los *stocks* de material y su correcto almacenaje (separación, etc.).
- IV. La dedicación de medios (personal, maquinaria...).
- V. La verificación de la información facilitada a ECOVIDRIO y aportada al sistema por el adjudicatario (cantidad de REV procedentes de la recogida selectiva, cantidad de REV que se entregan a la instalación de destino...).
- VI. La bascula de pesaje de el/los almacenamiento/s y su documentación (homologación o acreditación, tickets de pesada, etc.).
- VII. El correcto comportamiento del adjudicatario durante el servicio, cumpliendo con los estándares del código de conducta de ECOVIDRIO.
- VIII. La documentación relativa a la homologación como proveedor y a la oferta presentada al presente concurso sobre la cual resultó adjudicatario del servicio.
- IX. El cumplimiento de todas aquellas medidas puntuables para la adjudicación del contrato (tecnología, criterios de contratación...).

Para realizar estas visitas basta con que ECOVIDRIO lo solicite con veinticuatro (24) horas de antelación.

Los adjudicatarios están obligados a facilitar al personal de ECOVIDRIO o al consultor externo designado por ECOVIDRIO toda la documentación e información que les sea requerida en las inspecciones que se realicen para la comprobación de la correcta prestación del servicio.

ANEXO I: Definición de lotes
LOTES PLANCHADAS
Lote 1 Sevilla: 14.521.641 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Sevilla	Albaida del Aljarafe	3.197	12	31.912
Sevilla	Almensevilla	6.080	23	60.690
Sevilla	Aznalcázar	4.586	18	45.777
Sevilla	Aznalcóllar	6.091	21	60.800
Sevilla	Benacazón	7.241	26	72.279
Sevilla	Bollullos de la Mitación	10.787	44	107.675
Sevilla	Bormujos	21.972	81	219.322
Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	16.417	82	203.720
Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.544	13	25.394
Sevilla	Castilleja de Guzmán	2.821	11	28.159
Sevilla	Castilleja del Campo	629	6	6.279
Sevilla	Coria del Río	30.777	79	220.560
Sevilla	Écija	39.873	134	313.240
Sevilla	Espartinas	15.791	62	157.624
Sevilla	Gelves	10.184	42	101.655
Sevilla	Gines	13.420	52	133.957
Sevilla	Huévar del Aljarafe	3.015	13	30.095
Sevilla	Isla Mayor	5.839	26	58.284
Sevilla	Lebrija	27.524	158	573.420
Sevilla	Montellano	7.056	30	102.253
Sevilla	Olivares	9.394	37	93.770
Sevilla	Palomares del Río	8.767	31	87.511
Sevilla	Pilas	13.974	55	139.487
Sevilla	Puebla del Río, La	11.868	45	118.465
Sevilla	Salteras	5.530	22	55.200
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	13.808	50	137.830
Sevilla	Santiponce	8.554	31	85.385
Sevilla	Sevilla	688.592	2.107	10.358.743
Sevilla	Umbrete	8.894	34	88.779
Sevilla	Utrera	50.728	218	615.520
Sevilla	Valencina de la Concepción	7.751	32	77.370
Sevilla	Villamanrique de la Condesa	4.459	16	44.509
Sevilla	Villanueva del Ariscal	6.610	23	65.980
	TOTAL	1.074.773	3.634	14.521.641

Lote 2 Zaragoza: 9.256.600 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Zaragoza	Zaragoza	674.997	1.899	9.256.600

Lote 3 Mallorca: 29.116.575 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Balears (Illes)	Alaró	5.572	4	211.433
Balears (Illes)	Alcúdia	20.241	171	1.007.830
Balears (Illes)	Algaida	5.642	3	175.948
Balears (Illes)	Andratx	11.271	80	721.582
Balears (Illes)	Ariany	868	2	48.573
Balears (Illes)	Artà	7.845	1	403.210
Balears (Illes)	Banyalbufar	515	11	35.452
Balears (Illes)	Binissalem	8.567	10	271.318
Balears (Illes)	Búger	1.050	2	32.213
Balears (Illes)	Bunyola	6.809	2	201.266
Balears (Illes)	Calvià	50.559	484	3.503.136
Balears (Illes)	Campanet	2.640	7	82.298
Balears (Illes)	Campos	10.862	44	309.615
Balears (Illes)	Capdepera	11.868	49	994.806
Balears (Illes)	Consell	4.053	4	105.169
Balears (Illes)	Costitx	1.288	2	34.762
Balears (Illes)	Deià	617	16	77.940
Balears (Illes)	Escorca	212	30	32.778
Balears (Illes)	Esporles	5.062	6	137.320
Balears (Illes)	Estellencs	315	10	27.089
Balears (Illes)	Felanitx	17.780	62	558.938
Balears (Illes)	Fornalutx	660	10	70.080
Balears (Illes)	Inca	33.319	99	611.443
Balears (Illes)	Lloret de Vistalegre	1.372	2	43.227
Balears (Illes)	Lloseta	5.988	4	137.308
Balears (Illes)	Llubí	2.273	5	100.510
Balears (Illes)	Llucmajor	36.914	187	658.060
Balears (Illes)	Manacor	43.808	181	898.807
Balears (Illes)	Mancor de la Vall	1.509	2	39.131
Balears (Illes)	Maria de la Salut	2.227	0	41.263
Balears (Illes)	Marratxí	37.193	101	523.336
Balears (Illes)	Montuïri	2.912	3	109.518
Balears (Illes)	Muro	7.085	45	624.582
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	416.065	1.551	9.876.500

Balears (Illes)	Petra	2.860	2	90.522
Balears (Illes)	Pobla, Sa	13.475	44	248.519
Balears (Illes)	Pollença	16.283	107	1.108.865
Balears (Illes)	Porreres	5.502	3	132.447
Balears (Illes)	Puigpunyent	2.012	0	75.140
Balears (Illes)	Salines, Ses	4.960	59	319.188
Balears (Illes)	Sant Joan	2.108	3	74.019
Balears (Illes)	Sant Llorenç des Cardassar	8.431	201	805.547
Balears (Illes)	Santa Eugènia	1.561	2	61.398
Balears (Illes)	Santa Margalida	12.485	78	545.342
Balears (Illes)	Santa María del Camí	7.375	10	218.348
Balears (Illes)	Santanyí	12.237	120	932.609
Balears (Illes)	Selva	4.014	12	150.919
Balears (Illes)	Sencelles	3.290	4	100.899
Balears (Illes)	Sineu	3.862	3	117.993
Balears (Illes)	Sóller	13.705	200	676.540
Balears (Illes)	Son Servera	11.568	31	546.175
Balears (Illes)	Valldemossa	1.969	5	86.720
Balears (Illes)	Vilafranca de Bonany	3.380	2	118.944
	TOTAL	896.038	4.076	29.116.575

Lote 4 Guadalajara: 1.616.229 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Guadalajara	Alarilla	163	3	3.800
Guadalajara	Alovera	12.735	31	75.540
Guadalajara	Azuqueca de Henares	35.009	83	202.251
Guadalajara	Cabanillas del Campo	10.442	51	129.275
Guadalajara	Cañizar	54	1	0
Guadalajara	Chiloeches	3.579	20	21.931
Guadalajara	Copernal	28	1	1.267
Guadalajara	Fontanar	2.370	16	38.988
Guadalajara	Guadalajara	85.871	225	864.700
Guadalajara	Heras de Ayuso	270	1	1.267
Guadalajara	Hita	294	6	7.599
Guadalajara	Humanes	1.496	14	17.731
Guadalajara	Malaguilla	152	2	2.533
Guadalajara	Marchamalo	7.474	39	95.034
Guadalajara	Montarrón	23	1	1.267
Guadalajara	Puebla de Beleña	40	1	1.267
Guadalajara	Quer	814	11	26.804
Guadalajara	Robledillo de Mohernando	115	2	2.533
Guadalajara	Taragudo	49	2	1.266

Guadalajara	Tórtola de Henares	1.044	11	13.961
Guadalajara	Villanueva de la Torre	6.573	30	70.666
Guadalajara	Yunquera de Henares	4.044	15	36.551
	TOTAL	172.639	566	1.616.229

Lote 5 Burgos: 4.386.980 kg

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Burgos	Albillos	209	0	0
Burgos	Arauzo de Miel	306	5	9.600
Burgos	Arauzo de Salce	58	2	2.400
Burgos	Arauzo de Torre	71	2	4.400
Burgos	Arcos	1.734	0	0
Burgos	Barbadillo de Herreros	107	3	6.800
Burgos	Barbadillo del Mercado	142	5	13.400
Burgos	Barbadillo del Pez	68	2	6.200
Burgos	Buniel	546	0	0
Burgos	Burgos	175.821	571	3.489.880
Burgos	Cabezón de la Sierra	40	1	3.200
Burgos	Campolara	57	0	0
Burgos	Carazo	33	2	2.400
Burgos	Carcedo de Burgos	399	0	0
Burgos	Cardeñajimeno	1.105	0	0
Burgos	Cascajares de la Sierra	37	1	3.200
Burgos	Castrillo del Val	796	0	0
Burgos	Cavia	242	0	0
Burgos	Cayuela	184	0	0
Burgos	Celada del Camino	123	0	0
Burgos	Cilleruelo de Abajo	218	0	0
Burgos	Cogollos	557	0	0
Burgos	Contreras	77	2	4.400
Burgos	Covarrubias	552	0	0
Burgos	Cubillo del Campo	92	0	0
Burgos	Cuevas de San Clemente	46	0	0
Burgos	Estépar	589	0	0
Burgos	Fontioso	54	0	0
Burgos	Frandovínez	94	0	0
Burgos	Galleja, La	45	1	2.000
Burgos	Hacinas	143	3	8.000
Burgos	Hontoria de la Canteras	146	0	0
Burgos	Hontoria del Pinar	661	8	13.000
Burgos	Hornillos del Camino	59	0	0
Burgos	Hortigüela	105	0	0
Burgos	Huerta de Arriba	131	3	6.600
Burgos	Huerta de Rey	923	5	22.820

Burgos	Iglesiarubia	38	0	0
Burgos	Iglesias	145	0	0
Burgos	Jaramillo de la Fuente	48	1	4.200
Burgos	Jaramillo Quemado	7	1	1.600
Burgos	Jurisdicción de Lara	33	0	0
Burgos	Madrigal del Monte	143	0	0
Burgos	Madrigalejo del Monte	166	0	0
Burgos	Mambrillas de Lara	58	0	0
Burgos	Mamolar	28	1	3.600
Burgos	Mecerreyes	200	0	0
Burgos	Modúbar de la Emparedada	695	0	0
Burgos	Monasterio de la Sierra	44	1	2.200
Burgos	Monterrubio de la Demanda	56	2	1.600
Burgos	Pinilla de los Barruecos	95	2	6.040
Burgos	Pinilla de los Moros	35	1	1.200
Burgos	Puentedura	110	0	0
Burgos	Quintanilla de la Mata	112	0	0
Burgos	Quintanilla del Agua y Tordueles	373	0	0
Burgos	Quintanillas, Las	370	0	0
Burgos	Rabanera del Pinar	105	0	0
Burgos	Rabé de las Calzadas	220	0	0
Burgos	Retuerta	63	0	0
Burgos	Revilla y Ahedo, La	103	3	7.920
Burgos	Revillarruz	532	0	0
Burgos	Riocavado de la Sierra	60	1	4.800
Burgos	Salas de los Infantes	1.965	25	88.560
Burgos	Saldaña de Burgos	182	0	0
Burgos	San Mamés de Burgos	288	0	0
Burgos	San Millán de Lara	76	2	2.000
Burgos	Santa Cecilia	102	0	0
Burgos	Santa Inés	142	0	0
Burgos	Sarracín	252	0	0
Burgos	Tamarón	43	0	0
Burgos	Tardajos	771	40	186.080
Burgos	Torrecilla del Monte	67	0	0
Burgos	Valdorros	313	0	0
Burgos	Valle de Valdelaguna	187	5	3.200
Burgos	Villaespasa	23	0	0
Burgos	Villafruela	186	0	0
Burgos	Villagonzalo Pedernales	1.827	51	252.120
Burgos	Villahoz	293	0	0
Burgos	Villalbilla de Burgos	1.407	0	0
Burgos	Villaldemiro	94	0	0
Burgos	Villalmanzo	427	56	218.720
Burgos	Villamayor de los Montes	170	0	0
Burgos	Villangómez	214	0	0
Burgos	Villanueva de Argaño	119	0	0

Burgos	Villanueva de Carazo	27	1	1.160
Burgos	Villaquirán de los Infantes	158	0	0
Burgos	Villariego	644	0	0
Burgos	Villaverde del Monte	115	0	0
Burgos	Villazopeque	54	0	0
Burgos	Vizcaínos	46	1	3.680
	TOTAL	200.601	810	4.386.980

Lote 6 Barcelona Norte-Girona: 75.999.366 kg

Provincia	Consell	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Barcelona	AMB	Badalona	220.440	544	2.671.660
Barcelona	AMB	Badia del Vallès	13.380	37	106.580
Barcelona	AMB	Barberà del Vallès	33.091	133	483.200
Barcelona	AMB	Barcelona	1.636.762	3.103	4.724.180
Barcelona	AMB	Castellbisbal	12.390	53	236.500
Barcelona	AMB	Cerdanyola del Vallès	57.403	224	1.049.380
Barcelona	AMB	Montcada i Reixac	36.239	118	458.440
Barcelona	AMB	Montgat	12.041	49	262.140
Barcelona	AMB	Ripollet	38.665	115	503.100
Barcelona	AMB	Sant Adrià de Besòs	37.097	163	421.440
Barcelona	AMB	Sant Cugat del Vallès	91.006	342	1.951.700
Barcelona	AMB	Santa Coloma de Gramenet	119.215	256	1.212.720
Barcelona	AMB	Tiana	8.840	64	214.440
Barcelona	Bages	Aguilar de Segarra	288	7	14.383
Barcelona	Bages	Artés	5.698	30	162.570
Barcelona	Bages	Avinyó	2.275	25	78.614
Barcelona	Bages	Balsareny	3.159	41	59.715
Barcelona	Bages	Callús	2.140	24	42.794
Barcelona	Bages	Cardona	4.636	42	95.376
Barcelona	Bages	Castellbell i el Vilar	3.647	33	63.038
Barcelona	Bages	Castellfollit del Boix	436	12	21.935
Barcelona	Bages	Castellgalí	2.062	46	32.062
Barcelona	Bages	Castellnou de Bages	1.397	5	27.089
Barcelona	Bages	Fonollosa	1.453	24	49.588
Barcelona	Bages	Gaià	175	4	4.980
Barcelona	Bages	Manresa	77.714	232	1.204.111
Barcelona	Bages	Marganell	266	0	14.900
Barcelona	Bages	Monistrol de Montserrat	3.034	20	52.718
Barcelona	Bages	Mura	224	5	20.627
Barcelona	Bages	Navarcles	5.977	50	162.370
Barcelona	Bages	Navàs	6.020	37	173.390
Barcelona	Bages	Pont de Vilomara i Rocafort, el	3.830	21	54.339
Barcelona	Bages	Rajadell	548	10	24.693

Barcelona	Bages	Sallent	6.658	48	148.581
Barcelona	Bages	Sant Feliu Sasserra	602	5	17.941
Barcelona	Bages	Sant Fruitós de Bages	8.703	49	182.194
Barcelona	Bages	Sant Joan de Vilatorrada	10.936	51	176.643
Barcelona	Bages	Sant Mateu de Bages	603	9	17.016
Barcelona	Bages	Sant Salvador de Guardiola	3.179	39	70.678
Barcelona	Bages	Sant Vicenç de Castellet	9.523	53	144.804
Barcelona	Bages	Santpedor	7.554	38	193.403
Barcelona	Bages	Súria	5.942	32	122.473
Barcelona	Bages	Talamanca	206	8	7.191
Barcelona	Berguedà	Avià	2.226	16	63.450
Barcelona	Berguedà	Bagà	2.138	18	59.200
Barcelona	Berguedà	Berga	16.494	97	454.020
Barcelona	Berguedà	Borredà	445	12	22.950
Barcelona	Berguedà	Capolat	94	3	4.160
Barcelona	Berguedà	Casserres	1.608	18	60.670
Barcelona	Berguedà	Castell de l'Areny	68	1	1.000
Barcelona	Berguedà	Castellar de n'Hug	159	6	7.540
Barcelona	Berguedà	Castellar del Riu	169	4	14.240
Barcelona	Berguedà	Cercs	1.145	18	51.760
Barcelona	Berguedà	Espunyola, l'	254	3	10.130
Barcelona	Berguedà	Fígols	42	0	0
Barcelona	Berguedà	Gironella	4.826	44	166.680
Barcelona	Berguedà	Gisclareny	25	2	1.700
Barcelona	Berguedà	Guardiola de Berguedà	908	23	56.920
Barcelona	Berguedà	Montclar	136	2	5.000
Barcelona	Berguedà	Montmajor	464	12	15.530
Barcelona	Berguedà	Nou de Berguedà, la	161	5	8.090
Barcelona	Berguedà	Olvan	854	15	32.470
Barcelona	Berguedà	Pobla de Lillet, la	1.095	13	50.610
Barcelona	Berguedà	Puig-reig	4.178	43	130.190
Barcelona	Berguedà	Quar, la	53	1	1.500
Barcelona	Berguedà	Sagàs	148	7	15.740
Barcelona	Berguedà	Saldes	274	12	21.000
Barcelona	Berguedà	Sant Jaume de Frontanyà	30	3	3.500
Barcelona	Berguedà	Sant Julià de Cerdanyola	228	1	10.510
Barcelona	Berguedà	Santa Maria de Merlès	184	3	12.660
Barcelona	Berguedà	Vallcebre	250	3	13.830
Barcelona	Berguedà	Vilada	416	14	24.330
Barcelona	Berguedà	Viver i Serrateix	168	6	14.510
Barcelona	Maresme	Alella	9.801	115	288.080
Barcelona	Maresme	Arenys de Mar	15.776	28	569.700
Barcelona	Maresme	Arenys de Munt	8.931	38	205.340
Barcelona	Maresme	Argentona	12.452	57	345.660
Barcelona	Maresme	Cabrera de Mar	4.680	80	165.860
Barcelona	Maresme	Cabrils	7.439	148	228.720

Barcelona	Maresme	Caldes d'Estrac	2.982	68	130.680
Barcelona	Maresme	Calella	19.069	91	727.360
Barcelona	Maresme	Canet de Mar	14.526	49	430.060
Barcelona	Maresme	Dosrius	5.481	45	122.020
Barcelona	Maresme	Malgrat de Mar	18.579	115	586.740
Barcelona	Maresme	Masnou, el	23.515	188	562.000
Barcelona	Maresme	Mataró	128.265	374	2.118.120
Barcelona	Maresme	Òrrius	739	11	25.011
Barcelona	Maresme	Palafolls	9.405	36	318.306
Barcelona	Maresme	Pineda de Mar	27.272	61	402.340
Barcelona	Maresme	Premià de Dalt	10.448	109	254.100
Barcelona	Maresme	Premià de Mar	28.119	82	554.920
Barcelona	Maresme	Sant Andreu de Llavanes	10.968	59	340.600
Barcelona	Maresme	Sant Cebrià de Vallalta	3.385	25	114.563
Barcelona	Maresme	Sant Iscle de Vallalta	1.332	20	45.081
Barcelona	Maresme	Sant Pol de Mar	5.299	62	242.980
Barcelona	Maresme	Sant Vicenç de Montalt	6.407	86	214.360
Barcelona	Maresme	Santa Susanna	3.446	46	362.960
Barcelona	Maresme	Teià	6.397	86	177.080
Barcelona	Maresme	Tordera	17.216	94	287.080
Barcelona	Maresme	Vilassar de Dalt	9.043	91	235.840
Barcelona	Maresme	Vilassar de Mar	20.837	83	601.220
Barcelona	Osona	Alpens	266	4	9.148
Barcelona	Osona	Balenya	3.821	19	119.519
Barcelona	Osona	Brull, el	263	6	8.227
Barcelona	Osona	Calldetenes	2.489	11	55.746
Barcelona	Osona	Centelles	7.404	32	141.136
Barcelona	Osona	Esquirol, l'	2.181	14	79.795
Barcelona	Osona	Folgueroles	2.267	12	70.911
Barcelona	Osona	Gurb	2.681	42	84.339
Barcelona	Osona	Lluçà	273	5	14.266
Barcelona	Osona	Malla	273	7	8.539
Barcelona	Osona	Manlleu	20.573	95	393.831
Barcelona	Osona	Masies de Roda, les	700	12	31.136
Barcelona	Osona	Masies de Voltregà, les	3.141	41	95.660
Barcelona	Osona	Montesquiu	998	10	25.342
Barcelona	Osona	Muntanyola	634	5	19.831
Barcelona	Osona	Olost	1.198	22	43.286
Barcelona	Osona	Orís	315	8	19.076
Barcelona	Osona	Oristà	541	8	14.242
Barcelona	Osona	Perafita	395	5	14.523
Barcelona	Osona	Prats de Lluçanès	2.569	19	74.840
Barcelona	Osona	Roda de Ter	6.301	36	127.630
Barcelona	Osona	Rupit i Pruit	279	6	23.955
Barcelona	Osona	Sant Agustí de Lluçanès	85	4	7.826
Barcelona	Osona	Sant Bartomeu del Grau	858	14	20.292

Barcelona	Osona	Sant Boi de Lluçanès	541	6	15.108
Barcelona	Osona	Sant Hipòlit de Voltregà	3.484	23	52.927
Barcelona	Osona	Sant Julià de Vilatorca	3.114	29	108.420
Barcelona	Osona	Sant Martí d'Albars	112	2	3.668
Barcelona	Osona	Sant Martí de Centelles	1.167	14	36.503
Barcelona	Osona	Sant Pere de Torelló	2.419	19	62.515
Barcelona	Osona	Sant Quirze de Besora	2.167	23	49.102
Barcelona	Osona	Sant Sadurn d'Osormort	78	5	4.728
Barcelona	Osona	Sant Vicenç de Torelló	2.058	22	56.932
Barcelona	Osona	Santa Cecília de Voltregà	187	3	7.105
Barcelona	Osona	Santa Eugènia de Berga	2.248	14	65.650
Barcelona	Osona	Santa Eulàlia de Riuprimer	1.345	10	42.071
Barcelona	Osona	Santa Maria de Besora	150	3	5.198
Barcelona	Osona	Seva	3.519	45	110.073
Barcelona	Osona	Sobremunt	79	2	4.762
Barcelona	Osona	Sora	209	3	8.035
Barcelona	Osona	Taradell	6.489	38	202.973
Barcelona	Osona	Tavèrnoles	316	3	14.422
Barcelona	Osona	Tavertet	111	4	11.695
Barcelona	Osona	Tona	8.241	33	257.775
Barcelona	Osona	Torelló	14.347	83	292.390
Barcelona	Osona	Vic	46.214	283	1.051.520
Barcelona	Osona	Vilanova de Sau	299	12	17.036
Barcelona	Selva	Fogars de la Selva	1.451	14	57.680
Barcelona	Vallès Occidental	Castellar del Vallès	24.187	95	425.512
Barcelona	Vallès Occidental	Gallifa	172	8	4.000
Barcelona	Vallès Occidental	Matadepera	9.326	0	304.860
Barcelona	Vallès Occidental	Palau-solità i Plegamans	14.771	162	359.032
Barcelona	Vallès Occidental	Polinyà	8.479	89	131.680
Barcelona	Vallès Occidental	Rellinars	780	30	48.917
Barcelona	Vallès Occidental	Rubí	77.464	422	1.230.500
Barcelona	Vallès Occidental	Sabadell	213.644	900	3.413.860
Barcelona	Vallès Occidental	Sant Llorenç Savall	2.373	29	67.796
Barcelona	Vallès Occidental	Sant Quirze del Vallès	20.141	108	378.460
Barcelona	Vallès Occidental	Santa Perpètua de Mogoda	25.799	105	405.380
Barcelona	Vallès Occidental	Sentmenat	9.078	0	150.880
Barcelona	Vallès Occidental	Terrassa	220.556	1.266	3.837.800
Barcelona	Vallès Occidental	Ullastrell	2.093	28	71.178
Barcelona	Vallès Occidental	Vacarisses	6.688	60	189.188
Barcelona	Vallès Occidental	Viladecavalls	7.512	130	166.137
Barcelona	Vallès Oriental	Aiguafreda	2.504	28	78.324
Barcelona	Vallès Oriental	Ametlla del Vallès, L'	8.462	57	183.343
Barcelona	Vallès Oriental	Bigues i Riells	9.092	63	172.392
Barcelona	Vallès Oriental	Caldes de Montbui	17.554	95	360.496
Barcelona	Vallès Oriental	Campins	529	8	22.628
Barcelona	Vallès Oriental	Canovelles	16.629	59	152.023

Barcelona	Vallès Oriental	Cànoves i Samalús	3.117	101	82.260
Barcelona	Vallès Oriental	Cardedeu	18.357	66	339.475
Barcelona	Vallès Oriental	Figaró-Montmany	1.114	12	34.845
Barcelona	Vallès Oriental	Fogars de Montclús	470	18	43.688
Barcelona	Vallès Oriental	Franqueses del Vallès, les	20.092	89	271.180
Barcelona	Vallès Oriental	Garriga, la	16.514	74	300.336
Barcelona	Vallès Oriental	Granollers	61.275	194	1.051.517
Barcelona	Vallès Oriental	Gualba	1.500	21	44.516
Barcelona	Vallès Oriental	Llagosta, la	13.480	40	123.128
Barcelona	Vallès Oriental	Lliçà d'Amunt	15.256	292	334.200
Barcelona	Vallès Oriental	Lliçà de Vall	6.542	42	150.234
Barcelona	Vallès Oriental	Llinars del Vallès	9.938	42	175.580
Barcelona	Vallès Oriental	Martorelles	4.801	43	126.749
Barcelona	Vallès Oriental	Mollet del Vallès	51.318	201	767.406
Barcelona	Vallès Oriental	Montmeló	8.755	44	137.000
Barcelona	Vallès Oriental	Montornès del Vallès	16.393	62	244.467
Barcelona	Vallès Oriental	Montseny	342	8	24.116
Barcelona	Vallès Oriental	Parets del Vallès	19.082	61	236.544
Barcelona	Vallès Oriental	Roca del Vallès, la	10.650	47	133.047
Barcelona	Vallès Oriental	Sant Antoni de Vilamajor	6.135	35	135.123
Barcelona	Vallès Oriental	Sant Celoni	17.904	113	319.121
Barcelona	Vallès Oriental	Sant Esteve de Palautordera	2.820	22	71.800
Barcelona	Vallès Oriental	Sant Feliu de Codines	6.259	34	111.196
Barcelona	Vallès Oriental	Sant Fost de Campsentelles	8.737	43	126.965
Barcelona	Vallès Oriental	Sant Pere de Vilamajor	4.472	218	135.303
Barcelona	Vallès Oriental	Santa Eulàlia de Ronçana	7.288	55	189.187
Barcelona	Vallès Oriental	Santa Maria de Martorelles	893	10	25.191
Barcelona	Vallès Oriental	Santa Maria de Palautordera	9.423	88	221.594
Barcelona	Vallès Oriental	Tagamanent	323	6	12.284
Barcelona	Vallès Oriental	Vallgorguina	2.891	27	62.800
Barcelona	Vallès Oriental	Vallromanes	2.579	35	87.169
Barcelona	Vallès Oriental	Vilalba Sasserra	716	10	18.563
Barcelona	Vallès Oriental	Vilanova del Vallès	5.432	41	105.247
Girona	Alt Empordà	Agullana	831	9	33.935
Girona	Alt Empordà	Albanyà	157	5	9.892
Girona	Alt Empordà	Armentera, l'	930	8	35.048
Girona	Alt Empordà	Avinyonet de Puigventós	1.610	8	35.000
Girona	Alt Empordà	Bàscara	1.004	14	29.817
Girona	Alt Empordà	Biure	232	6	12.578
Girona	Alt Empordà	Boadella i les Escaules	252	5	21.385
Girona	Alt Empordà	Borrassà	714	12	17.364
Girona	Alt Empordà	Cabanelles	279	7	13.145
Girona	Alt Empordà	Cadaqués	2.712	44	280.780
Girona	Alt Empordà	Cantallops	313	9	33.084
Girona	Alt Empordà	Capmany	613	12	38.191

Girona	Alt Empordà	Castelló d'Empúries	10.906	128	649.608
Girona	Alt Empordà	Cistella	282	4	8.673
Girona	Alt Empordà	Colera	448	11	43.337
Girona	Alt Empordà	Darnius	546	6	24.891
Girona	Alt Empordà	Escala, l'	10.339	139	650.360
Girona	Alt Empordà	Espolla	416	7	17.768
Girona	Alt Empordà	Far d'Empordà, el	599	4	13.099
Girona	Alt Empordà	Figueres	46.654	193	784.660
Girona	Alt Empordà	Fortià	763	8	21.447
Girona	Alt Empordà	Garrigàs	437	8	14.542
Girona	Alt Empordà	Garriguella	855	11	51.645
Girona	Alt Empordà	Jonquera, la	3.290	41	107.431
Girona	Alt Empordà	Lladó	818	8	23.024
Girona	Alt Empordà	Llançà	4.836	76	255.556
Girona	Alt Empordà	Llers	1.239	18	51.504
Girona	Alt Empordà	Maçanet de Cabrenys	688	14	56.864
Girona	Alt Empordà	Masarac	288	4	8.172
Girona	Alt Empordà	Mollet de Peralada	189	4	15.339
Girona	Alt Empordà	Navata	1.381	24	62.045
Girona	Alt Empordà	Ordis	371	5	11.759
Girona	Alt Empordà	Palau de Santa Eulàlia	91	2	5.316
Girona	Alt Empordà	Palau-saverdera	1.476	16	56.897
Girona	Alt Empordà	Pau	560	7	30.558
Girona	Alt Empordà	Pedret i Marzà	198	2	5.705
Girona	Alt Empordà	Peralada	1.850	19	91.522
Girona	Alt Empordà	Pont de Molins	529	9	30.588
Girona	Alt Empordà	Pontós	266	3	9.961
Girona	Alt Empordà	Port de la Selva, el	970	20	113.206
Girona	Alt Empordà	Portbou	1.075	15	48.041
Girona	Alt Empordà	Rabós	178	2	11.730
Girona	Alt Empordà	Riumors	258	5	6.475
Girona	Alt Empordà	Roses	19.550	136	1.072.746
Girona	Alt Empordà	Sant Climent Sescebes	626	9	21.631
Girona	Alt Empordà	Sant Llorenç de la Muga	264	4	20.457
Girona	Alt Empordà	Sant Miquel de Fluvià	764	8	20.359
Girona	Alt Empordà	Sant Mori	177	2	7.713
Girona	Alt Empordà	Sant Pere Pescador	2.042	74	238.740
Girona	Alt Empordà	Santa Llogaia d'Àlguema	370	3	6.008
Girona	Alt Empordà	Saus, Camallera i Llampàies	837	15	32.797
Girona	Alt Empordà	Selva de Mar, la	196	2	12.954
Girona	Alt Empordà	Siurana	168	7	13.318
Girona	Alt Empordà	Terrades	329	6	11.814
Girona	Alt Empordà	Torroella de Fluvià	694	9	18.981
Girona	Alt Empordà	Vajol, la	89	1	3.989
Girona	Alt Empordà	Ventalló	859	15	43.265
Girona	Alt Empordà	Vilabertran	979	5	18.236

Girona	Alt Empordà	Viladamat	468	10	18.278
Girona	Alt Empordà	Vilafant	5.394	36	113.307
Girona	Alt Empordà	Vilajuïga	1.104	0	0
Girona	Alt Empordà	Vilamacolum	348	4	10.266
Girona	Alt Empordà	Vilamalla	1.181	17	28.226
Girona	Alt Empordà	Vilamaniscle	200	2	10.266
Girona	Alt Empordà	Vilanant	392	5	12.818
Girona	Alt Empordà	Vila-sacra	760	8	15.735
Girona	Alt Empordà	Vilaür	157	1	7.656
Girona	Baix Empordà	Albons	776	16	32.278
Girona	Baix Empordà	Begur	3.925	21	163.264
Girona	Baix Empordà	Bellcaire d'Empordà	693	10	28.826
Girona	Baix Empordà	Bisbal d'Empordà, la	10.974	47	456.473
Girona	Baix Empordà	Calonge i Sant Antoni	11.092	133	461.381
Girona	Baix Empordà	Castell-Platja d'Aro	10.860	85	451.731
Girona	Baix Empordà	Colomers	176	9	7.321
Girona	Baix Empordà	Corçà	1.267	13	56.780
Girona	Baix Empordà	Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura	1.279	22	53.201
Girona	Baix Empordà	Foixà	297	8	12.354
Girona	Baix Empordà	Fontanilles	139	4	5.782
Girona	Baix Empordà	Forallac	1.687	63	90.720
Girona	Baix Empordà	Garrigoles	162	2	6.739
Girona	Baix Empordà	Gualta	397	14	16.514
Girona	Baix Empordà	Jafre	380	3	15.806
Girona	Baix Empordà	Mont-ras	1.679	22	69.839
Girona	Baix Empordà	Palafrugell	22.974	312	918.860
Girona	Baix Empordà	Palamós	17.910	91	744.982
Girona	Baix Empordà	Palau-sator	310	12	12.895
Girona	Baix Empordà	Pals	2.411	79	100.288
Girona	Baix Empordà	Parlavà	394	10	16.389
Girona	Baix Empordà	Pera, la	446	9	18.552
Girona	Baix Empordà	Regencós	269	5	11.189
Girona	Baix Empordà	Rupià	272	4	11.314
Girona	Baix Empordà	Sant Feliu de Guíxols	21.925	72	911.989
Girona	Baix Empordà	Santa Cristina d'Aro	5.223	203	217.255
Girona	Baix Empordà	Serra de Daró	221	4	9.193
Girona	Baix Empordà	Tallada d'Empordà, la	463	10	19.259
Girona	Baix Empordà	Torroella de Montgrí	11.645	220	484.384
Girona	Baix Empordà	Ullà	1.153	11	47.960
Girona	Baix Empordà	Ullastret	290	5	12.063
Girona	Baix Empordà	Ultramort	223	4	9.276
Girona	Baix Empordà	Vall-llobrega	899	15	37.395
Girona	Baix Empordà	Verges	1.171	0	48.709
Girona	Baix Empordà	Vilopriu	202	6	8.402
Girona	Cerdanya	Alp	1.580	24	96.503
Girona	Cerdanya	Bolvir	369	17	24.001

Girona	Cerdanya	Das	253	5	9.015
Girona	Cerdanya	Fontanals de Cerdanya	444	15	24.241
Girona	Cerdanya	Ger	448	6	15.273
Girona	Cerdanya	GUILS de Cerdanya	537	12	15.681
Girona	Cerdanya	Isòvol	281	9	9.215
Girona	Cerdanya	Llívia	1.417	18	51.634
Girona	Cerdanya	Meranges	104	4	10.727
Girona	Cerdanya	Puigcerdà	9.258	74	282.200
Girona	Cerdanya	Urús	189	4	8.108
Girona	Garrotxa	Argelaguer	397	7	20.141
Girona	Garrotxa	Besalú	2.492	23	98.640
Girona	Garrotxa	Beuda	190	3	14.627
Girona	Garrotxa	Castellfollit de la Roca	961	8	27.705
Girona	Garrotxa	Maià de Montcal	449	13	31.988
Girona	Garrotxa	Montagut i Oix	916	14	44.575
Girona	Garrotxa	Olot	35.228	160	640.054
Girona	Garrotxa	Planes d'Hostoles, les	1.683	15	50.986
Girona	Garrotxa	Preses, les	1.788	22	39.598
Girona	Garrotxa	Riudaura	478	7	17.215
Girona	Garrotxa	Sales de Llierca	154	3	6.107
Girona	Garrotxa	Sant Aniol de Finestres	341	6	19.609
Girona	Garrotxa	Sant Feliu de Pallerols	1.371	18	54.668
Girona	Garrotxa	Sant Ferriol	243	5	10.546
Girona	Garrotxa	Sant Jaume de Llierca	865	8	29.971
Girona	Garrotxa	Sant Joan les Fonts	3.006	23	70.276
Girona	Garrotxa	Santa Pau	1.565	19	60.802
Girona	Garrotxa	Tortellà	809	7	24.923
Girona	Garrotxa	Vall de Bianya, la	1.264	19	73.046
Girona	Garrotxa	Vall d'en Bas, la	3.072	25	91.812
Girona	Gironès	Aiguaviva	756	12	23.000
Girona	Gironès	Bescanó	4.960	52	122.000
Girona	Gironès	Bordils	1.779	10	23.000
Girona	Gironès	Campllong	547	13	22.000
Girona	Gironès	Canet d'Adri	723	12	28.000
Girona	Gironès	Cassà de la Selva	10.380	62	195.000
Girona	Gironès	Celrà	5.452	31	106.760
Girona	Gironès	Cervià de Ter	968	11	23.000
Girona	Gironès	Flaçà	1.093	11	22.000
Girona	Gironès	Fornells de la Selva	2.650	31	62.000
Girona	Gironès	Girona	101.852	371	2.264.320
Girona	Gironès	Juià	323	5	12.000
Girona	Gironès	Llagostera	8.453	43	206.620
Girona	Gironès	Llambilles	696	9	21.000
Girona	Gironès	Madremanya	283	3	7.000
Girona	Gironès	Quart	3.724	35	81.000
Girona	Gironès	Salt	31.362	100	357.560
Girona	Gironès	Sant Andreu Salou	155	1	5.000

Girona	Gironès	Sant Gregori	3.817	37	85.000
Girona	Gironès	Sant Joan de Mollet	507	3	7.000
Girona	Gironès	Sant Jordi Desvalls	761	10	26.000
Girona	Gironès	Sant Julià de Ramis	3.515	35	72.000
Girona	Gironès	Sant Martí de Llémèna	633	7	27.000
Girona	Gironès	Sant Martí Vell	252	1	7.000
Girona	Gironès	Sarrià de Ter	5.170	29	103.000
Girona	Gironès	Vilablareix	2.897	20	72.640
Girona	Gironès	Viladasens	200	6	14.000
Girona	Osona	Espinelves	215	5	16.996
Girona	Osona	Vidrà	167	5	10.042
Girona	Osona	Viladrau	1.040	28	32.531
Girona	Pla de l'Estany	Banyoles	19.826	92	424.263
Girona	Pla de l'Estany	Camós	693	10	15.768
Girona	Pla de l'Estany	Cornellà del Terri	2.364	28	54.258
Girona	Pla de l'Estany	Crespià	246	2	6.734
Girona	Pla de l'Estany	Esponellà	438	6	15.934
Girona	Pla de l'Estany	Fontcoberta	1.468	17	41.689
Girona	Pla de l'Estany	Palol de Revardit	455	7	11.700
Girona	Pla de l'Estany	Porqueres	4.621	36	114.317
Girona	Pla de l'Estany	Sant Miquel de Campmajor	231	5	14.243
Girona	Pla de l'Estany	Serinyà	1.136	13	24.655
Girona	Pla de l'Estany	Vilademuls	815	15	38.279
Girona	Ripollès	CampdevànoI	3.223	45	80.942
Girona	Ripollès	Campelles	139	4	5.147
Girona	Ripollès	Camprodon	2.281	32	129.837
Girona	Ripollès	Gombrèn	188	6	9.980
Girona	Ripollès	Llanars	505	6	29.226
Girona	Ripollès	Llosses, les	218	4	7.115
Girona	Ripollès	Molló	337	4	16.706
Girona	Ripollès	Ogassa	234	4	7.654
Girona	Ripollès	Pardines	162	4	7.329
Girona	Ripollès	Planoles	288	13	29.298
Girona	Ripollès	Queralbs	191	4	22.419
Girona	Ripollès	Ribes de Freser	1.754	26	73.870
Girona	Ripollès	Ripoll	10.686	107	237.740
Girona	Ripollès	Sant Joan de les Abadesses	3.232	30	121.411
Girona	Ripollès	Sant Pau de Segúries	697	10	34.451
Girona	Ripollès	Setcases	177	4	13.619
Girona	Ripollès	Toses	171	6	6.048
Girona	Ripollès	Vallfogona de Ripollès	206	4	5.964
Girona	Ripollès	Vilallonga de Ter	398	7	28.184
Girona	Selva	Amer	2.298	24	61.490
Girona	Selva	Anglès	5.599	27	95.550
Girona	Selva	Arbúcies	6.556	38	136.700

Girona	Selva	Blanes	39.028	276	1.193.700
Girona	Selva	Breda	3.740	31	113.990
Girona	Selva	Brunyola i Sant Martí Sapresa	383	9	15.040
Girona	Selva	Caldes de Malavella	7.641	57	204.490
Girona	Selva	Cellera de Ter, la	1.946	18	46.830
Girona	Selva	Hostalric	4.221	78	98.160
Girona	Selva	Lloret de Mar	38.373	165	1.272.160
Girona	Selva	Maçanet de la Selva	7.006	34	116.460
Girona	Selva	Massanes	761	11	18.450
Girona	Selva	Osor	428	9	17.120
Girona	Selva	Riells i Viabrea	4.124	23	76.040
Girona	Selva	Riudarenes	2.182	0	56.240
Girona	Selva	Riudellots de la Selva	2.076	15	50.020
Girona	Selva	Sant Feliu de Buixalleu	783	18	35.890
Girona	Selva	Sant Hilari Sacalm	5.627	34	183.620
Girona	Selva	Sant Julià del Llor i Bonmatí	1.286	18	30.680
Girona	Selva	Santa Coloma de Farners	13.143	117	293.300
Girona	Selva	Sils	6.093	46	111.820
Girona	Selva	Susqueda	101	5	4.230
Girona	Selva	Tossa de Mar	5.683	82	505.010
Girona	Selva	Vidreres	7.797	34	150.520
Girona	Selva	Vilobí d'Onyar	3.291	34	119.890
		TOTAL	4.949.657	22.239	75.999.366

Lote 7 Barcelona-Sur: 60.940.580 kg

Provincia	Conseil	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Barcelona	Alt Penedès	Avinyonet del Penedès	1.701	17	88.820
Barcelona	Alt Penedès	Cabanyes, les	964	9	26.840
Barcelona	Alt Penedès	Castellet i la Gornal	2.292	29	78.910
Barcelona	Alt Penedès	Castellví de la Marca	1.535	21	50.480
Barcelona	Alt Penedès	Font-rubí	1.327	19	78.330
Barcelona	Alt Penedès	Gelida	7.533	42	134.320
Barcelona	Alt Penedès	Granada, la	2.157	18	64.810
Barcelona	Alt Penedès	Mediona	2.322	0	47.360
Barcelona	Alt Penedès	Olèrdola	3.692	39	120.880
Barcelona	Alt Penedès	Olesa de Bonesvalls	1.810	18	47.290
Barcelona	Alt Penedès	Pacs del Penedès	922	14	34.850
Barcelona	Alt Penedès	Pla del Penedès, el	1.256	16	42.880
Barcelona	Alt Penedès	Pontons	532	16	12.300
Barcelona	Alt Penedès	Puigdàlber	526	6	18.600
Barcelona	Alt Penedès	Sant Cugat Sesgarrigues	1.007	11	48.130
Barcelona	Alt Penedès	Sant Llorenç d'Hortons	2.413	26	63.680

Barcelona	Alt Penedès	Sant Martí Sarroca	3.264	28	109.750
Barcelona	Alt Penedès	Sant Pere de Riudebitlles	2.368	15	68.580
Barcelona	Alt Penedès	Sant Quintí de Mediona	2.254	14	70.600
Barcelona	Alt Penedès	Sant Sadurn d'Anoia	12.887	70	472.820
Barcelona	Alt Penedès	Santa Fe del Penedès	374	6	32.910
Barcelona	Alt Penedès	Santa Margarida i els Monjos	7.611	65	172.420
Barcelona	Alt Penedès	Subirats	3.044	35	134.860
Barcelona	Alt Penedès	Torrelavit	1.419	7	40.460
Barcelona	Alt Penedès	Torrelles de Foix	2.348	17	57.020
Barcelona	Alt Penedès	Vilafranca del Penedès	39.746	186	970.440
Barcelona	Alt Penedès	Vilobí del Penedès	1.107	18	61.180
Barcelona	AMB	Barcelona	1.636.762	3.103	33.573.440
Barcelona	AMB	Begues	7.098	78	149.040
Barcelona	AMB	Castelldefels	67.004	378	1.762.720
Barcelona	AMB	Cervelló	9.054	96	184.760
Barcelona	AMB	Cornellà de Llobregat	88.592	149	1.277.580
Barcelona	AMB	Esplugues de Llobregat	46.680	151	773.120
Barcelona	AMB	Gavà	46.771	293	765.360
Barcelona	AMB	Hospitalet de Llobregat, L'	264.923	647	4.076.420
Barcelona	AMB	Pallejà	11.508	62	204.520
Barcelona	AMB	Papiol, El	4.145	58	91.340
Barcelona	AMB	Prat de Llobregat, El	64.599	236	1.081.800
Barcelona	AMB	Sant Andreu de la Barca	27.558	73	344.660
Barcelona	AMB	Sant Boi de Llobregat	83.605	352	1.279.200
Barcelona	AMB	Sant Climent de Llobregat	4.129	26	68.840
Barcelona	AMB	Sant Feliu de Llobregat	44.860	141	712.740
Barcelona	AMB	Sant Joan Despí	34.123	106	595.380
Barcelona	AMB	Sant Just Desvern	17.805	245	435.740
Barcelona	AMB	Sant Vicenç dels Horts	28.117	227	363.680
Barcelona	AMB	Santa Coloma de Cervelló	8.218	44	163.930
Barcelona	AMB	Torrelles de Llobregat	6.041	29	94.750
Barcelona	AMB	Viladecans	66.611	238	866.880
Barcelona	Anoia	Argençola	217	1	9.230
Barcelona	Anoia	Bellprat	64	0	2.270
Barcelona	Anoia	Bruc, el	2.050	19	81.890
Barcelona	Anoia	Cabrera d'Anoia	1.410	13	36.540
Barcelona	Anoia	Calaf	3.535	40	49.940
Barcelona	Anoia	Calonge de Segarra	188	1	7.400
Barcelona	Anoia	Capellades	5.293	40	121.080
Barcelona	Anoia	Carme	765	6	18.550
Barcelona	Anoia	Castellfollit de Riubregós	151	0	7.880
Barcelona	Anoia	Castellolí	619	4	22.040

Barcelona	Anoia	Copons	310	3	8.680
Barcelona	Anoia	Hostalets de Pierola, els	2.973	32	44.520
Barcelona	Anoia	Igualada	39.967	171	838.140
Barcelona	Anoia	Jorba	835	6	20.950
Barcelona	Anoia	Llacuna, la	870	15	42.140
Barcelona	Anoia	Masquefa	9.211	44	157.980
Barcelona	Anoia	Montmaneu	150	0	13.610
Barcelona	Anoia	Òdena	3.643	38	70.260
Barcelona	Anoia	Orpí	147	1	7.520
Barcelona	Anoia	Piera	15.603	62	171.420
Barcelona	Anoia	Pobla de Claramunt, la	2.193	16	52.370
Barcelona	Anoia	Prats de Rei, els	532	4	11.550
Barcelona	Anoia	Pujalt	210	1	10.370
Barcelona	Anoia	Rubió	239	2	13.430
Barcelona	Anoia	Sant Martí de Tous	1.235	8	36.200
Barcelona	Anoia	Sant Martí Sesgueioles	343	1	10.640
Barcelona	Anoia	Sant Pere Sallavinera	152	1	7.980
Barcelona	Anoia	Santa Margarida de Montbui	9.980	34	102.100
Barcelona	Anoia	Santa Maria de Miralles	126	1	7.470
Barcelona	Anoia	Torre de Claramunt, la	3.714	33	100.100
Barcelona	Anoia	Vallbona d'Anoia	1.373	12	19.670
Barcelona	Anoia	Veciana	182	1	7.000
Barcelona	Anoia	Vilanova del Camí	12.458	56	138.720
Barcelona	Baix Llobregat	Abrera	12.489	88	147.620
Barcelona	Baix Llobregat	Castellví de Rosanes	1.884	31	62.720
Barcelona	Baix Llobregat	Collbató	4.466	50	130.000
Barcelona	Baix Llobregat	Corbera de Llobregat	14.822	117	252.540
Barcelona	Baix Llobregat	Esparreguera	22.251	0	409.320
Barcelona	Baix Llobregat	Martorell	28.189	101	436.060
Barcelona	Baix Llobregat	Olesa de Montserrat	23.904	90	360.780
Barcelona	Baix Llobregat	Palma de Cervelló, la	2.954	16	70.600
Barcelona	Baix Llobregat	Sant Esteve Sesrovires	7.612	52	131.330
Barcelona	Baix Llobregat	Vallirana	15.006	130	286.280
Barcelona	Garraf	Canyelles	4.647	28	97.240
Barcelona	Garraf	Cubelles	15.329	41	287.960
Barcelona	Garraf	Olivella	3.799	20	137.750
Barcelona	Garraf	Sant Pere de Ribes	30.719	142	595.320
Barcelona	Garraf	Sitges	29.307	165	1.510.800
Barcelona	Garraf	Vilanova i la Geltrú	67.086	227	1.759.200
		TOTAL	3.081.816	9.458	60.940.580

Lote 8 Lleida-Tarragona: 29.203.423 kg

Provincia	Conseil	Municipio	Habitantes	Contenedores	kilos
Lleida	Alt Urgell	Alàs i Cerc	329	12	10.229
Lleida	Alt Urgell	Arsèguel	84	2	2.612
Lleida	Alt Urgell	Bassella	224	10	6.700
Lleida	Alt Urgell	Cabó	92	3	2.820
Lleida	Alt Urgell	Cava	47	2	1.461
Lleida	Alt Urgell	Coll de Nargó	550	9	15.930
Lleida	Alt Urgell	Estamariu	118	3	3.669
Lleida	Alt Urgell	Fígols i Alinyà	252	6	7.890
Lleida	Alt Urgell	Josa i Tuixén	106	7	3.296
Lleida	Alt Urgell	Montferrer i Castellbò	1.041	29	32.366
Lleida	Alt Urgell	Oliana	1.810	28	7.340
Lleida	Alt Urgell	Organyà	784	12	51.860
Lleida	Alt Urgell	Peramola	347	8	23.000
Lleida	Alt Urgell	Pont de Bar, el	157	9	4.881
Lleida	Alt Urgell	Ribera d'Urgellet	935	21	29.070
Lleida	Alt Urgell	Seu d'Urgell, la	12.089	103	375.857
Lleida	Alt Urgell	Valls d'Aguilar, les	260	8	10.240
Lleida	Alt Urgell	Valls de Valira, les	791	18	24.593
Lleida	Alt Urgell	Vansa i Fórnols, la	161	13	5.006
Lleida	Alta Ribagorça	Pont de Suert, el	2.220	50	53.880
Lleida	Alta Ribagorça	Vall de Boí, la	1.021	54	71.540
Lleida	Alta Ribagorça	Vilaller	561	17	17.760
Lleida	Berguedà	Gósol	206	5	22.190
Lleida	Cerdanya	Bellver de Cerdanya	1.937	21	68.988
Lleida	Cerdanya	Lles de Cerdanya	253	12	11.064
Lleida	Cerdanya	Montellà i Martinet	579	13	11.908
Lleida	Cerdanya	Prats i Sansor	219	5	13.806
Lleida	Cerdanya	Prullans	231	7	6.374
Lleida	Cerdanya	Riu de Cerdanya	93	2	4.962
Lleida	Consell Generau D'Aran	Arres	65	2	4.046
Lleida	Consell Generau D'Aran	Bausen	58	2	3.610
Lleida	Consell Generau D'Aran	Bòrdes, Es	259	7	16.121
Lleida	Consell Generau D'Aran	Bossòst	1.109	12	69.028
Lleida	Consell Generau D'Aran	Canejan	107	4	6.660
Lleida	Consell Generau D'Aran	Les	946	23	58.882
Lleida	Consell Generau D'Aran	Naut Aran	1.803	60	112.224

Lleida	Consell Generau D'Aran	Vielha e Mijaran	5.559	70	346.010
Lleida	Consell Generau D'Aran	Vilamòs	187	4	11.639
Lleida	Garrigues	Albagés, l'	369	5	7.220
Lleida	Garrigues	Albi, l'	764	7	13.666
Lleida	Garrigues	Arbeca	2.144	17	30.316
Lleida	Garrigues	Bellaguarda	287	5	7.762
Lleida	Garrigues	Borges Blanques, les	6.087	35	99.989
Lleida	Garrigues	Bovera	247	3	7.306
Lleida	Garrigues	Castelldans	960	3	5.420
Lleida	Garrigues	Cervià de les Garrigues	640	6	12.524
Lleida	Garrigues	Cogul, el	158	2	17.922
Lleida	Garrigues	Espluga Calba, l'	341	5	2.840
Lleida	Garrigues	Floresta, la	147	3	8.108
Lleida	Garrigues	Fulleda	85	2	3.910
Lleida	Garrigues	Granadella, la	712	6	3.563
Lleida	Garrigues	Granyena de les Garrigues	132	3	14.952
Lleida	Garrigues	Juncosa	386	3	6.049
Lleida	Garrigues	Juneda	3.475	22	6.468
Lleida	Garrigues	Omellons, els	211	4	57.359
Lleida	Garrigues	Pobla de Cérvoles, la	191	4	4.929
Lleida	Garrigues	Puiggròs	276	4	5.435
Lleida	Garrigues	Soleràs, el	332	3	7.082
Lleida	Garrigues	Tarrés	106	3	2.847
Lleida	Garrigues	Torms, els	144	2	4.300
Lleida	Garrigues	Vilosell, el	169	3	11.462
Lleida	Garrigues	Vinaixa	470	6	9.554
Lleida	Noguera	Àger	588	13	12.636
Lleida	Noguera	Albesa	1.556	11	33.437
Lleida	Noguera	Algerri	386	4	8.295
Lleida	Noguera	Alòs de Balaguer	130	2	2.794
Lleida	Noguera	Artesa de Segre	3.432	41	73.751
Lleida	Noguera	Avellanes i Santa Linya, les	449	6	9.649
Lleida	Noguera	Balaguer	17.162	89	368.794
Lleida	Noguera	Baronia de Rialb, la	237	6	5.093
Lleida	Noguera	Bellcaire d'Urgell	1.230	11	26.432
Lleida	Noguera	Bellmunt d'Urgell	185	2	3.975
Lleida	Noguera	Cabanabona	75	2	1.612
Lleida	Noguera	Camarasa	817	11	17.557
Lleida	Noguera	Castelló de Farfanya	536	3	11.518
Lleida	Noguera	Cubells	343	6	7.371
Lleida	Noguera	Foradada	186	5	3.997

Lleida	Noguera	Ivars de Noguera	334	4	7.177
Lleida	Noguera	Menàrguens	806	6	17.320
Lleida	Noguera	Montgai	625	6	13.431
Lleida	Noguera	Oliola	197	5	4.233
Lleida	Noguera	Os de Balaguer	994	11	23.509
Lleida	Noguera	Penelles	452	5	9.713
Lleida	Noguera	Ponts	2.601	24	55.893
Lleida	Noguera	Preixens	432	3	9.283
Lleida	Noguera	Sentiu de Sió, la	406	5	8.725
Lleida	Noguera	Térmens	1.333	12	28.645
Lleida	Noguera	Tiurana	73	1	1.569
Lleida	Noguera	Torrelameu	743	5	15.966
Lleida	Noguera	Vallfogona de Balaguer	1.876	18	40.313
Lleida	Noguera	Vilanova de l'Aguda	197	7	4.233
Lleida	Noguera	Vilanova de Meià	389	9	8.359
Lleida	Pallars Jussà	Abella de la Conca	179	5	2.000
Lleida	Pallars Jussà	Castell de Mur	183	13	8.120
Lleida	Pallars Jussà	Conca de Dalt	418	17	19.720
Lleida	Pallars Jussà	Gavet de la Conca	261	10	12.560
Lleida	Pallars Jussà	Isona i Conca Dellà	1.019	19	27.840
Lleida	Pallars Jussà	Llimiana	145	3	2.500
Lleida	Pallars Jussà	Pobla de Segur, la	2.984	37	69.960
Lleida	Pallars Jussà	Salàs de Pallars	320	5	9.520
Lleida	Pallars Jussà	Sant Esteve de la Sarga	124	7	1.000
Lleida	Pallars Jussà	Sarroca de Bellera	121	5	4.260
Lleida	Pallars Jussà	Senterada	137	3	8.800
Lleida	Pallars Jussà	Talarn	585	17	16.280
Lleida	Pallars Jussà	Torre de Cabdella, la	760	18	39.220
Lleida	Pallars Jussà	Tremp	5.844	53	123.880
Lleida	Pallars Sobirà	Alins	276	6	15.350
Lleida	Pallars Sobirà	Alt Àneu	405	15	21.490
Lleida	Pallars Sobirà	Baix Pallars	335	11	17.470
Lleida	Pallars Sobirà	Espot	364	12	18.630
Lleida	Pallars Sobirà	Estèrri d'Àneu	772	17	40.020
Lleida	Pallars Sobirà	Estèrri de Cardós	70	2	3.650
Lleida	Pallars Sobirà	Farrera	116	3	6.460
Lleida	Pallars Sobirà	Guingueta d'Àneu, la	297	11	15.770
Lleida	Pallars Sobirà	Lladorre	230	10	12.010
Lleida	Pallars Sobirà	Llavorsí	352	8	18.630
Lleida	Pallars Sobirà	Rialp	661	19	35.090
Lleida	Pallars Sobirà	Soriguera	410	17	21.120
Lleida	Pallars Sobirà	Sort	2.149	47	114.560
Lleida	Pallars Sobirà	Tírvia	131	3	7.090

Lleida	Pallars Sobirà	Vall de Cardós	364	15	19.700
Lleida	Pla d'Urgell	Barbens	878	7	14.834
Lleida	Pla d'Urgell	Bell-lloc d'Urgell	2.315	19	48.529
Lleida	Pla d'Urgell	Bellví	2.255	15	46.767
Lleida	Pla d'Urgell	Castellnou de Seana	683	6	10.772
Lleida	Pla d'Urgell	Fondarella	784	8	24.890
Lleida	Pla d'Urgell	Golmés	1.840	16	34.053
Lleida	Pla d'Urgell	Ivars d'Urgell	1.531	9	24.665
Lleida	Pla d'Urgell	Linyola	2.700	13	44.315
Lleida	Pla d'Urgell	Miralcamp	1.351	7	22.000
Lleida	Pla d'Urgell	Mollerussa	14.683	77	234.880
Lleida	Pla d'Urgell	Palau d'Anglesola, el	2.166	15	39.830
Lleida	Pla d'Urgell	Poal, el	648	7	11.562
Lleida	Pla d'Urgell	Sidamon	734	8	14.834
Lleida	Pla d'Urgell	Torregrossa	2.202	13	38.702
Lleida	Pla d'Urgell	Vilanova de Bellpuig	1.181	9	23.062
Lleida	Pla d'Urgell	Vila-sana	742	7	15.745
Lleida	Segarra	Biosca	176	4	4.706
Lleida	Segarra	Cervera	9.180	44	245.454
Lleida	Segarra	Estaràs	162	5	4.332
Lleida	Segarra	Granyanella	148	9	3.957
Lleida	Segarra	Granyena de Segarra	142	2	3.797
Lleida	Segarra	Guissona	7.136	27	190.801
Lleida	Segarra	Ivorra	104	1	2.781
Lleida	Segarra	Massoteres	218	5	5.829
Lleida	Segarra	Montoliu de Segarra	179	5	4.786
Lleida	Segarra	Montornès de Segarra	100	2	2.674
Lleida	Segarra	Oluges, les	167	5	4.465
Lleida	Segarra	Plans de Sió, els	506	8	13.529
Lleida	Segarra	Ribera d'Ondara	426	7	11.390
Lleida	Segarra	Sanaüja	380	10	10.160
Lleida	Segarra	Sant Guim de Freixenet	1.025	14	27.406
Lleida	Segarra	Sant Guim de la Plana	185	2	4.946
Lleida	Segarra	Sant Ramon	491	8	13.128
Lleida	Segarra	Talavera	283	5	7.567
Lleida	Segarra	Tarroja de Segarra	187	1	5.000
Lleida	Segarra	Torà	1.255	7	33.556
Lleida	Segarra	Torrefeta i Florejacs	602	10	16.096
Lleida	Segrià	Aitona	2.591	24	44.493
Lleida	Segrià	Alamús, els	819	6	15.283
Lleida	Segrià	Albatàrrec	2.221	18	36.969
Lleida	Segrià	Alcanó	235	3	5.172
Lleida	Segrià	Alcarràs	9.514	68	243.670

Lleida	Segrià	Alcoletge	3.420	29	66.612
Lleida	Segrià	Alfarràs	2.797	23	53.989
Lleida	Segrià	Alfés	312	4	8.100
Lleida	Segrià	Alguaire	2.971	23	56.190
Lleida	Segrià	Almacelles	6.791	52	98.287
Lleida	Segrià	Almatret	307	5	7.527
Lleida	Segrià	Almenar	3.398	25	66.062
Lleida	Segrià	Alpicat	6.255	54	137.093
Lleida	Segrià	Artesa de Lleida	1.504	11	33.540
Lleida	Segrià	Aspa	224	2	4.732
Lleida	Segrià	Benavent de Segrià	1.499	13	30.093
Lleida	Segrià	Corbins	1.444	11	27.475
Lleida	Segrià	Gimenells i el Pla de la Font	1.111	11	32.463
Lleida	Segrià	Granja d'Escarp, la	936	8	18.510
Lleida	Segrià	Llardecans	451	5	10.573
Lleida	Segrià	Lleida	138.956	602	2.321.160
Lleida	Segrià	Maials	920	10	21.399
Lleida	Segrià	Massalcoreig	598	5	9.850
Lleida	Segrià	Montoliu de Lleida	489	5	9.005
Lleida	Segrià	Portella, la	728	5	13.498
Lleida	Segrià	Puigverd de Lleida	1.355	9	29.723
Lleida	Segrià	Rosselló	3.145	27	61.828
Lleida	Segrià	Sarroca de Lleida	363	4	8.298
Lleida	Segrià	Seròs	1.922	15	31.805
Lleida	Segrià	Soses	1.763	13	29.701
Lleida	Segrià	Sudanell	853	7	16.750
Lleida	Segrià	Sunyer	352	3	8.160
Lleida	Segrià	Torrebeßes	282	4	6.643
Lleida	Segrià	Torrefarrera	4.605	44	106.827
Lleida	Segrià	Torres de Segre	2.277	21	47.546
Lleida	Segrià	Torre-serona	397	5	8.923
Lleida	Segrià	Vilanova de la Barca	1.036	11	23.746
Lleida	Segrià	Vilanova de Segrià	977	11	21.124
Lleida	Solsonès	Castellar de la Ribera	134	2	3.446
Lleida	Solsonès	Clariana de Cardener	157	6	4.310
Lleida	Solsonès	Coma i la Pedra, la	265	8	22.810
Lleida	Solsonès	Guixers	134	5	3.724
Lleida	Solsonès	Lladurs	176	6	12.907
Lleida	Solsonès	Llobera	188	4	8.213
Lleida	Solsonès	Molsosa, la	107	4	1.992
Lleida	Solsonès	Navès	280	7	7.785
Lleida	Solsonès	Odèn	249	6	10.991

Lleida	Solsonès	Olius	986	9	20.336
Lleida	Solsonès	Pinell de Solsonès	200	4	3.718
Lleida	Solsonès	Pinós	287	5	6.077
Lleida	Solsonès	Riner	263	8	15.532
Lleida	Solsonès	Sant Llorenç de Morunys	949	15	46.792
Lleida	Solsonès	Solsona	9.094	56	236.287
Lleida	Urgell	Agramunt	5.371	61	108.629
Lleida	Urgell	Anglesola	1.363	15	30.683
Lleida	Urgell	Belianes	525	2	13.445
Lleida	Urgell	Bellpuig	5.133	36	82.441
Lleida	Urgell	Castellserà	1.003	8	18.330
Lleida	Urgell	Ciutadilla	208	1	6.156
Lleida	Urgell	Fuliola, la	1.248	11	22.952
Lleida	Urgell	Guimerà	265	3	7.189
Lleida	Urgell	Maldà	220	3	3.221
Lleida	Urgell	Nalec	87	1	3.077
Lleida	Urgell	Omells de na Gaia, els	131	2	3.537
Lleida	Urgell	Ossó de Sió	204	4	6.081
Lleida	Urgell	Preixana	385	6	9.457
Lleida	Urgell	Puigverd d'Agramunt	255	2	3.902
Lleida	Urgell	Sant Martí de Riucorb	646	8	15.117
Lleida	Urgell	Tàrrega	17.098	62	262.696
Lleida	Urgell	Tornabous	858	7	14.627
Lleida	Urgell	Vallbona de les Monges	233	16	16.669
Lleida	Urgell	Verdú	919	8	18.960
Lleida	Urgell	Vilagrassa	541	5	15.671
Tarragona	Alt Camp	Aiguamúrcia	901	20	38.816
Tarragona	Alt Camp	Alcover	5.064	29	129.581
Tarragona	Alt Camp	Alió	439	4	14.742
Tarragona	Alt Camp	Bràfim	692	5	22.046
Tarragona	Alt Camp	Cabra del Camp	1.163	11	21.428
Tarragona	Alt Camp	Figuerola del Camp	320	4	8.500
Tarragona	Alt Camp	Garidells, els	187	4	4.099
Tarragona	Alt Camp	Masó, la	276	2	5.798
Tarragona	Alt Camp	Milà, el	178	1	4.418
Tarragona	Alt Camp	Montferri	387	5	9.460
Tarragona	Alt Camp	Mont-ral	162	6	13.189
Tarragona	Alt Camp	Nulles	492	5	18.134
Tarragona	Alt Camp	Pla de Santa Maria, el	2.327	6	52.225
Tarragona	Alt Camp	Pont d'Armentera, el	505	3	14.728
Tarragona	Alt Camp	Puigpelat	1.149	7	23.626
Tarragona	Alt Camp	Querol	507	13	17.275
Tarragona	Alt Camp	Riba, la	585	5	14.242

Tarragona	Alt Camp	Rodonyà	490	7	19.982
Tarragona	Alt Camp	Rourell, el	366	5	7.734
Tarragona	Alt Camp	Vallmoll	1.756	18	33.225
Tarragona	Alt Camp	Valls	24.359	124	459.220
Tarragona	Alt Camp	Vilabella	736	3	17.658
Tarragona	Alt Camp	Vila-rodona	1.255	11	32.127
Tarragona	Baix Camp	Albiol, l'	485	8	12.159
Tarragona	Baix Camp	Aleixar, l'	873	6	20.812
Tarragona	Baix Camp	Alforja	1.801	18	33.584
Tarragona	Baix Camp	Almoster	1.351	11	27.021
Tarragona	Baix Camp	Arbolí	137	2	4.306
Tarragona	Baix Camp	Argentera, l'	124	2	2.730
Tarragona	Baix Camp	Borges del Camp, les	2.037	8	42.608
Tarragona	Baix Camp	Botarell	1.068	6	26.626
Tarragona	Baix Camp	Cambrils	33.898	248	1.409.640
Tarragona	Baix Camp	Capafonts	121	2	4.261
Tarragona	Baix Camp	Castellvell del Camp	2.857	17	62.202
Tarragona	Baix Camp	Colldejou	176	3	4.509
Tarragona	Baix Camp	Duesaigües	245	4	5.069
Tarragona	Baix Camp	Febró, la	40	1	1.990
Tarragona	Baix Camp	Maspujols	827	4	19.902
Tarragona	Baix Camp	Montbrió del Camp	2.890	20	65.543
Tarragona	Baix Camp	Mont-roig del Camp	12.136	223	563.232
Tarragona	Baix Camp	Prades	589	11	31.347
Tarragona	Baix Camp	Pratdip	738	11	23.895
Tarragona	Baix Camp	Reus	104.373	301	1.430.860
Tarragona	Baix Camp	Riudecanyes	1.124	7	25.367
Tarragona	Baix Camp	Riudecols	1.180	10	20.553
Tarragona	Baix Camp	Riudoms	6.594	31	100.504
Tarragona	Baix Camp	Selva del Camp, la	5.652	16	118.991
Tarragona	Baix Camp	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	6.482	82	235.164
Tarragona	Baix Camp	Vilanova d'Escornalbou	545	5	18.421
Tarragona	Baix Camp	Vilaplana	574	5	14.724
Tarragona	Baix Camp	Vinyols i els Arcs	2.056	17	51.087
Tarragona	Baix Ebre	Aldea, l'	4.160	22	71.850
Tarragona	Baix Ebre	Aldover	882	4	17.780
Tarragona	Baix Ebre	Alfara de Carles	377	4	5.990
Tarragona	Baix Ebre	Ametlla de Mar, l'	6.787	95	375.650
Tarragona	Baix Ebre	Ampolla, l'	3.205	34	236.250
Tarragona	Baix Ebre	Benifallet	739	5	26.260
Tarragona	Baix Ebre	Camarles	3.224	19	62.640
Tarragona	Baix Ebre	Deltebre	11.482	77	228.220

Tarragona	Baix Ebre	Paüls	556	3	10.340
Tarragona	Baix Ebre	Perelló, el	2.770	24	90.870
Tarragona	Baix Ebre	Roquetes	7.973	32	148.670
Tarragona	Baix Ebre	Tivenys	899	4	19.890
Tarragona	Baix Ebre	Tortosa	33.372	95	515.980
Tarragona	Baix Ebre	Xerta	1.170	6	30.480
Tarragona	Baix Penedès	Albinyana	2.438	45	65.666
Tarragona	Baix Penedès	Arboç, l'	5.517	47	104.000
Tarragona	Baix Penedès	Banyeres del Penedès	3.170	34	74.771
Tarragona	Baix Penedès	Bellvei	2.203	32	50.032
Tarragona	Baix Penedès	Bisbal del Penedès, la	3.528	59	71.960
Tarragona	Baix Penedès	Bonastre	688	12	25.279
Tarragona	Baix Penedès	Calafell	26.538	353	731.683
Tarragona	Baix Penedès	Cunit	12.952	147	352.120
Tarragona	Baix Penedès	Llorenç del Penedès	2.393	33	68.322
Tarragona	Baix Penedès	Masllorenç	504	7	17.588
Tarragona	Baix Penedès	Montmell, el	1.512	54	51.471
Tarragona	Baix Penedès	Sant Jaume dels Domenys	2.622	65	72.180
Tarragona	Baix Penedès	Santa Oliva	3.320	45	40.739
Tarragona	Baix Penedès	Vendrell, el	37.606	291	829.949
Tarragona	Conca de Barberà	Barberà de la Conca	473	12	18.169
Tarragona	Conca de Barberà	Blancafort	389	11	16.455
Tarragona	Conca de Barberà	Conesa	103	3	3.116
Tarragona	Conca de Barberà	Espluga de Francolí, l'	3.755	33	95.313
Tarragona	Conca de Barberà	Forès	43	3	1.202
Tarragona	Conca de Barberà	Llorac	100	4	2.563
Tarragona	Conca de Barberà	Montblanc	7.364	46	189.559
Tarragona	Conca de Barberà	Passanant i Belltall	163	4	5.653
Tarragona	Conca de Barberà	Piles, les	212	5	7.158
Tarragona	Conca de Barberà	Pira	493	5	16.735
Tarragona	Conca de Barberà	Pontils	117	9	5.878
Tarragona	Conca de Barberà	Rocafort de Queralt	225	5	9.924
Tarragona	Conca de Barberà	Santa Coloma de Queralt	2.673	31	70.754
Tarragona	Conca de Barberà	Sarral	1.548	16	39.492

Tarragona	Conca de Barberà	Savallà del Comtat	58	2	2.003
Tarragona	Conca de Barberà	Senan	48	2	1.505
Tarragona	Conca de Barberà	Solivella	633	8	19.069
Tarragona	Conca de Barberà	Vallclara	98	2	4.253
Tarragona	Conca de Barberà	Vallfogona de Riucorb	91	6	6.315
Tarragona	Conca de Barberà	Vilanova de Prades	112	3	4.785
Tarragona	Conca de Barberà	Vilaverd	452	6	9.464
Tarragona	Conca de Barberà	Vimbodí i Poblet	892	15	25.025
Tarragona	Montsià	Alcanar	9.418	84	306.250
Tarragona	Montsià	Amposta	20.738	60	388.010
Tarragona	Montsià	Freginals	346	3	7.960
Tarragona	Montsià	Galera, la	731	8	16.880
Tarragona	Montsià	Godall	575	3	9.670
Tarragona	Montsià	Mas de Barberans	578	5	9.540
Tarragona	Montsià	Masdenverge	1.070	8	25.690
Tarragona	Montsià	Sant Carles de la Ràpita	14.789	61	392.420
Tarragona	Montsià	Sant Jaume d'Enveja	3.503	23	75.380
Tarragona	Montsià	Santa Bàrbara	3.707	18	68.340
Tarragona	Montsià	Sénia, la	5.681	18	88.610
Tarragona	Montsià	Ulldecona	6.300	28	127.830
Tarragona	Priorat	Bellmunt del Priorat	280	2	9.833
Tarragona	Priorat	Bisbal de Falset, la	216	2	7.178
Tarragona	Priorat	Cabacés	298	0	9.997
Tarragona	Priorat	Capçanes	398	3	13.045
Tarragona	Priorat	Cornudella de Montsant	941	5	31.597
Tarragona	Priorat	Falset	2.834	18	92.004
Tarragona	Priorat	Figuera, la	111	4	3.409
Tarragona	Priorat	Gratallops	229	3	7.408
Tarragona	Priorat	Guiamets, els	270	1	8.850
Tarragona	Priorat	Lloar, el	107	2	3.868
Tarragona	Priorat	Marçà	594	6	19.633
Tarragona	Priorat	Margalef	97	4	3.081
Tarragona	Priorat	Masroig, el	497	1	16.323
Tarragona	Priorat	Morera de Montsant, la	152	2	5.146
Tarragona	Priorat	Poboleda	313	0	10.980
Tarragona	Priorat	Porrera	439	0	14.454
Tarragona	Priorat	Pradell de la Teixeta	152	2	5.211
Tarragona	Priorat	Torre de Fontaubella, la	138	2	4.490

Tarragona	Priorat	Torroja del Priorat	149	4	4.851
Tarragona	Priorat	Ulldemolins	396	4	13.176
Tarragona	Priorat	Vilella Alta, la	135	3	4.327
Tarragona	Priorat	Vilella Baixa, la	202	3	6.621
Tarragona	Ribera d'Ebre	Ascó	1.660	17	77.390
Tarragona	Ribera d'Ebre	Benissanet	1.161	15	37.431
Tarragona	Ribera d'Ebre	Flix	3.408	36	114.423
Tarragona	Ribera d'Ebre	Garcia	527	4	17.208
Tarragona	Ribera d'Ebre	Ginestar	753	0	60.490
Tarragona	Ribera d'Ebre	Miravet	691	0	23.140
Tarragona	Ribera d'Ebre	Móra d'Ebre	5.690	43	158.060
Tarragona	Ribera d'Ebre	Móra la Nova	3.087	34	100.657
Tarragona	Ribera d'Ebre	Palma d'Ebre, la	340	5	11.570
Tarragona	Ribera d'Ebre	Rasquera	781	0	25.795
Tarragona	Ribera d'Ebre	Riba-roja d'Ebre	1.126	13	36.448
Tarragona	Ribera d'Ebre	Tivissa	1.602	12	53.721
Tarragona	Ribera d'Ebre	Torre de l'Espanyol, la	611	3	20.584
Tarragona	Ribera d'Ebre	Vinebre	428	4	14.159
Tarragona	Tarragonès	Altafulla	5.243	39	191.040
Tarragona	Tarragonès	Canonja, la	5.893	33	108.690
Tarragona	Tarragonès	Catllar, el	4.451	49	107.760
Tarragona	Tarragonès	Constantí	6.540	27	56.160
Tarragona	Tarragonès	Creixell	3.642	62	124.140
Tarragona	Tarragonès	Morell, el	3.704	23	40.560
Tarragona	Tarragonès	Nou de Gaià, la	603	5	16.820
Tarragona	Tarragonès	Pallaresos, els	4.777	33	81.850
Tarragona	Tarragonès	Perafort	1.261	20	35.430
Tarragona	Tarragonès	Pobla de Mafumet, la	3.904	13	20.280
Tarragona	Tarragonès	Pobla de Montornès, la	2.839	17	38.220
Tarragona	Tarragonès	Renau	157	4	4.000
Tarragona	Tarragonès	Riera de Gaià, la	1.744	15	39.040
Tarragona	Tarragonès	Roda de Berà	6.567	108	184.000
Tarragona	Tarragonès	Salomó	557	3	10.780
Tarragona	Tarragonès	Salou	27.476	319	1.718.960
Tarragona	Tarragonès	Secuita, la	1.687	17	22.800
Tarragona	Tarragonès	Tarragona	134.515	612	2.453.930
Tarragona	Tarragonès	Torredembarra	16.184	110	454.180
Tarragona	Tarragonès	Vespella de Gaià	410	8	12.200
Tarragona	Tarragonès	Vilallonga del Camp	2.389	14	36.920
Tarragona	Tarragonès	Vila-seca	22.187	150	660.920
Tarragona	Terra Alta	Arnes	455	2	15.274
Tarragona	Terra Alta	Batea	1.890	9	62.210
Tarragona	Terra Alta	Bot	573	4	19.699

Tarragona	Terra Alta	Caseres	259	1	7.702
Tarragona	Terra Alta	Corbera d'Ebre	1.016	3	33.530
Tarragona	Terra Alta	Fatarella, la	941	0	31.629
Tarragona	Terra Alta	Gandesa	3.064	15	98.625
Tarragona	Terra Alta	Horta de Sant Joan	1.149	9	37.562
Tarragona	Terra Alta	Pinell de Brai, el	1.017	8	32.711
Tarragona	Terra Alta	Pobla de Massaluca, la	318	1	10.751
Tarragona	Terra Alta	Prat de Comte	183	0	5.867
Tarragona	Terra Alta	Vilalba dels Arcs	625	6	20.813
		TOTAL	1.239.297	9.160	29.203.423

ANEXO II: Epicentros de generación y condiciones mínimas de ubicación de planchadas

- I. Los Epicentros de Generación por lote a partir de los que se calcularán los costes logísticos a efectos de puntuar técnicamente la situación de la Planchada son los siguientes:

Lote	Epicentro de Generación
Provincia de Sevilla	Municipio de Sevilla
Municipio de Zaragoza	Municipio de Zaragoza
Isla de Mallorca	Municipio de Palma de Mallorca
Provincia de Guadalajara	Municipio de Guadalajara
Provincia de Burgos	Municipio de Burgos
Barcelona Norte-Girona	Municipio Granollers
Barcelona Sur	Municipio de Barcelona
Lleida-Tarragona	Municipio de Tarragona

- II. Las condiciones mínimas técnicas para la ubicación de las Planchadas son las siguientes:

- a) Para los lotes de; Provincia de Sevilla, Municipio de Zaragoza, Isla de Mallorca, Provincia Guadalajara y Provincia de Burgos, dado que se encuentran dentro del ámbito provincial/supramunicipal o municipal, de acuerdo con los estudios técnicos realizados y en su caso, cumpliendo las exigencias de los Entes Locales afectados, se fija como condición técnica mínima de ubicación un radio de acción máximo de 20 km en el cual deberá estar situada la Planchada con respecto al Epicentro de Generación.
- b) Los lotes de Barcelona Norte-Girona, Barcelona Sur, Lleida-Tarragona tienen una organización comarcal por ese motivo, de acuerdo con los estudios técnicos realizados, las comarcas en los que debe estar situada la planchada, son alguna de las que se indican a continuación:
- Barcelona Norte-Girona: en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana de Barcelona Norte indicados en el **Anexo I** para este lote, o bien en cualquiera de las siguientes comarcas Vallès Oriental, Maresme, y Vallès Occidental.
 - Barcelona Sur: en cualquiera de los municipios del Área metropolitana de Barcelona Sur indicados en el **Anexo I** para este lote, o bien en cualquiera de las siguientes comarcas Baix Llobregat, Garraf y Alt Penedès.
 - Lleida-Tarragona: en cualquiera de las siguientes comarcas: Tarragonès, Baix Camp. Alt Camp y Conca de Barberà.
- c) Los días de apertura de las Planchadas según cada lote son los siguientes:

Lote	Días de apertura	Días de apertura de la semana
Provincia de Sevilla	7 días	lunes a domingo
Municipio de Zaragoza	7 días	lunes a domingo

Isla de Mallorca	7 días	lunes a domingo
Provincia de Guadalajara	5 días	lunes a viernes
Provincia de Burgos	6 días	lunes a sábado
Barcelona Norte-Girona	7 días	lunes a domingo y festivos del Ayuntamiento de Barcelona
Barcelona Sur	7 días	lunes a domingo
Lleida-Tarragona	6 días	lunes a sábado

- d) Las Planchadas de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de los lotes de Barcelona Norte-Girona, Barcelona Sur deberán disponer de un lector de matrícula automático que deberá estar colocado a la entrada de la Planchada, con el fin de facilitar la captación de datos y garantizar la trazabilidad de las descargas, evitando así posibles errores accidentales en los datos de descargas. Dicho sistema de reconocimiento automático de matrículas deberá también incorporar el hardware y software de gestión necesarios que vinculen las matrículas registradas de los diferentes Entes Locales que depositan el vidrio en la Planchada con el origen de dicho material, así como a la ruta específica que ha realizado dicho camión.

ANEXO III: Modelos de declaraciones responsables

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

D. [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [*indicar cargo*] de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el tomo [●], folio [●], hoja [●], y provista de C.I.F. [●],

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la Empresa acepta y se compromete a cumplir íntegramente el contenido de las bases reguladoras del procedimiento de selección **P5 03/20** (“*Contratación de los servicios de almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio recogidos por ECOVIDRIO*”) (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”).
- Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria– con los requisitos necesarios, según las Bases Reguladoras, para la prestación del servicio de almacenamiento temporal de REV.
- Que la Empresa cumple –y cumplirá durante toda la vigencia del contrato, si resulta adjudicataria del mismo– con la normativa que, en cada momento, le sea aplicable.
- Que la Empresa, en el momento de presentar su oferta, no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, constituirá un aval, a favor de ECOVIDRIO, por una cuantía equivalente al cinco por cien (5 %) del importe estimado de los lotes de los que haya resultado adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, destinará a la prestación del servicio la totalidad de los medios y de los trabajadores indicados en su oferta, adquiriendo aquellos de los que no disponga en el momento de la presentación de la oferta con las características que habrá especificado en el apartado correspondiente de la misma.
- Que los medios que la Empresa destinará a la ejecución del contrato cumplirán las condiciones descritas en las Bases Reguladoras.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, garantizará a ECOVIDRIO, en todo momento, la trazabilidad de los REV.
- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura se extienda a cualesquiera daños y perjuicios que la adjudicataria pueda causar, con ocasión o como consecuencia de los servicios prestados, a

ECOVIDRIO o a terceros, y a mantener la citada póliza en vigor durante toda la duración del contrato, por una cuantía equivalente al 50% del importe total adjudicado.

- Que la Empresa, de resultar adjudicataria del contrato, se compromete a firmar el código de conducta para proveedores de ECOVIDRIO.

En Madrid, a [●] de [●] de 20[●].

Fdo.: [●]

ANEXO IV: Código de conducta para terceros de ECOVIDRIO

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS DE ECOVIDRIO.

D/Dña. _____, como responsable de la Organización
_____, que mantiene una relación con Ecovidrio para la
prestación de servicios de:

Se comprometo a cumplir todos los requisitos indicados en el Código de Conducta de Terceros, y en concreto los principios que en él se recogen:

1. Cumplir la regulación.
2. Transparencia y veracidad de la información.
3. Promover la salud y el bienestar social.
4. Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio.
5. Proteger el medio ambiente.
6. Defender la libre competencia.
7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados.
8. Uso responsable de la información.
9. Evitar el conflicto de intereses.
10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.

Adicionalmente, se comprometo a informar a Ecovidrio de cualquier sentencia firme por incumplimientos regulatorios, de los conflictos de intereses que se puedan poner de manifiesto y de los incumplimientos de los diez principios de conducta anteriormente indicados.

Identificación:

Fdo: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Código de Conducta de terceros (en adelante, el Código) es establecer los estándares éticos que deben ser cumplidos por todos aquellos colaboradores de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en adelante, “**Ecovidrio**” o la “**Entidad**”) sujetos a relación contractual, que formen parte de los procesos críticos de la cadena de reciclado y cuya actividad pueda tener un impacto significativo en Ecovidrio o en su reputación.

En Ecovidrio nos comprometemos a comunicar el Código a los proveedores con los que trabajamos y, a su vez, solicitamos que procedan a trasladarlo a sus propios colaboradores.

Asimismo, desde Ecovidrio nos comprometemos a poner los medios necesarios para que los colaboradores a los que aplique el presente código, comprendan el mismo y puedan asumir su cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en este Código, en Ecovidrio nos abstenemos de contratar a terceros que no se atengan a las directrices expresadas en él e incluso podremos llegar a interrumpir la relación con aquellos proveedores que lo incumplan.

En caso de existir alguna duda sobre la aplicación del Código de Conducta de terceros, se deberá comunicar directamente al superior jerárquico o vía email a la dirección de correo establecida al efecto(codigodeconducta@ecovidrio.es).

2. Principios generales de conducta en nuestra cadena de valor.

El Código de Conducta de terceros se asienta sobre los siguientes principios generales de conducta:

1. Cumplir la regulación.

Exigimos que nuestros colaboradores cumplan en todo momento los requerimientos legales que les sean aplicables y actuar con rigor, transparencia y de buena fe.

2. Transparencia y veracidad de la información.

La información aportada por nuestros colaboradores durante los procesos de adjudicación, homologación, auditorías, y en general, en cualquier momento en la que se requiera, deberá ser íntegra, veraz y exacta. Asimismo, nuestros colaboradores deben informarnos, en tiempo y forma, de cualquier aspecto que pueda impactar en nuestra relación o en el desempeño de Ecovidrio.

3. Promover la salud y el bienestar social.

Nuestros colaboradores deben llevar a cabo sus actividades de manera segura, garantizando la salud y el bienestar de los ciudadanos. Así, prestarán especial atención a los riesgos relativos a la seguridad vial, la contaminación del agua, atmosférica y acústica y el vertido de residuos, especialmente aquellos colaboradores responsables de la recogida y tratamiento de los envases de vidrio.

4. Trabajar alineados con la misión de Ecovidrio

Desde Ecovidrio consideramos fundamental que nuestros colaboradores compartan nuestra misión y promuevan el reciclado de envases de vidrio. En ningún caso colaboraremos con terceros que menoscaben la tarea de reciclado o del cuidado del medioambiente.

5. Proteger el medio ambiente.

Como elemento básico del SCRAP, nuestros colaboradores deberán trabajar activamente por la protección al medio ambiente, aplicando las medidas oportunas para evitar y minimizar cualquier posible impacto medioambiental o social negativo en el entorno por el desarrollo de sus actividades. Así, valoraremos positivamente que se implanten aquellas Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) de aplicación, establecidas por la Unión Europea para los distintos sectores de actividad, y la existencia de un sistema de gestión ambiental certificado por un tercero independiente. Además, también consideramos positivamente que nuestros colaboradores extiendan estas prácticas a sus propios proveedores y cadena de suministro, velando por la protección del medio ambiente y de los derechos de los trabajadores en toda la cadena de valor del SCRAP.

6. Defender la libre competencia.

Nuestras relaciones con terceros están basadas en la transparencia y la confianza mutua. Así, nos comprometemos a gestionar de forma transparente los concursos y procesos de adjudicación, garantizando un trato equitativo, la libre competencia y la publicidad de los mismos.

Del mismo modo, esperamos que nuestros colaboradores apliquen estos mismos principios regidos por la normativa vigente en materia de competencia.

7. Seguridad, salud y bienestar de los empleados.

Nuestros colaboradores deberán garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados de acuerdo con la legislación vigente.

Respecto a las condiciones laborales y de seguridad social, los colaboradores de Ecovidrio deben cumplir con la regulación vigente, aplicar los convenios laborales que correspondan y estar al corriente de pago de los seguros sociales y los salarios de los trabajadores. Esta obligación deberán hacerla extensiva a su cadena de suministro.

Para garantizar que se cumplen estos principios, Ecovidrio se reserva el derecho de solicitar la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones y, en caso de que existan convenios laborales que obliguen a subrogar trabajadores adscritos al servicio, la información laboral de dichos trabajadores con el fin de garantizar la justa competitividad en las licitaciones.

De la misma manera, exigimos a nuestros colaboradores el rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia sus empleados y el respeto por los derechos humanos en todas sus operaciones.

8. Uso responsable de la información.

Nuestros colaboradores deberán velar por la adecuada protección y custodia de los datos de carácter personal y de la información confidencial que obtengan como consecuencia de sus relaciones con

Ecovidrio. Dicha información no podrá ser divulgada, sin el consentimiento expreso previo y por escrito de Ecovidrio.

9. Evitar el conflicto de intereses.

Nuestros colaboradores deben respetar la reputación y credibilidad del SCRAP y de Ecovidrio y no interferir directa ni públicamente en los intereses y misión de Ecovidrio.

10. Rechazo de la corrupción, el fraude y el tráfico de influencias.

En Ecovidrio no permitimos ningún tipo de corrupción ni de fraude. Nuestros colaboradores no pueden aceptar sobornos ni pagos de comisiones ilícitas o indebidas que busquen obtener una ventaja ilícita. Nuestros colaboradores deben evitar cualquier comportamiento que no se ajuste a los principios éticos de Ecovidrio, trabajando proactivamente contra la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas.

Adicionalmente, nuestros colaboradores deben abstenerse de influir en su propio nombre, o en nombre de Ecovidrio, en un funcionario público con el objetivo de conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico ilícito propio o para Ecovidrio.

3. Modelo de gobierno y responsabilidades.

1. Publicación y difusión.

El Código de Conducta de Terceros de Ecovidrio se encuentra disponible en la web de Ecovidrio (www.ecovidrio.es).

2. Aceptación.

Las entidades colaboradoras de Ecovidrio que estén dentro del ámbito de aplicación del presente Código, deberán aceptarlo en el momento que se les solicite, mediante la firma de la declaración incluida en el *Anexo*. Dicho documento se adjuntará al contrato firmado con la entidad colaboradora.

3. Comunicación de los incumplimientos.

Cualquier consulta o comunicación de incumplimiento deberá tramitarse al superior jerárquico o a través de la siguiente dirección de correo (codigodeconducta@ecovidrio.es). En toda comunicación se garantiza la confidencialidad del comunicante.

4. Evaluación del cumplimiento.

Ecovidrio se reserva el derecho a realizar auditorías de cumplimiento para supervisar el adecuado cumplimiento de este Código. Para ello, los colaboradores deberán facilitar el acceso a las instalaciones, a las personas y a la documentación necesaria.

ANEXO V: Contrato

CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Madrid, a [●] de [●] de [●].

REUNIDOS

De una parte, D./D.^a [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en [●] y DNI n.º [●].

Interviene en nombre y representación de [●], constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de [●] D. [●], el día [●], bajo el número [●] de orden de su protocolo e inscrita en [●], con domicilio en [●] y con C.I.F. n.º [●] (en adelante, la “**Empresa**”), actuando en calidad de [●] en virtud de [●].

Y, de otra parte, D. José Manuel Núñez-Lagos Bau, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI n.º 02.525.648-H.

Interviene en nombre y representación, como director general, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en adelante, “**ECOVIDRIO**”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 160.493, provista de CIF G-81312001 y con domicilio social en C/Estébanez Calderón, 3-5, 4.^a planta, 28020, Madrid.

En adelante, las “**Partes**”.

Las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que la entidad ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (“**REV**”) incluidos en su ámbito de actuación para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- II. Que el 2 de marzo de 2020 ECOVIDRIO convocó el procedimiento de selección **P5 03/20** (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”) para la contratación de los servicios de almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO.
- III. Que, como resultado del citado Procedimiento de Selección, la Empresa resultó adjudicataria del lote n.º [●].
- IV. Que las estimaciones de recogida de REV relativas al citado lote previstas en las bases reguladoras del Procedimiento de Selección (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”) se basan en los datos históricos de recogida facilitados a ECOVIDRIO por los gestores encargados de la recogida de REV hasta el momento.
- V. Que la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las Bases Reguladoras, por lo que ambas Partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de prestación de servicios (en adelante, el “**Contrato**”), para formalizar los

términos particulares conforme a los que se prestará el servicio de almacenamiento temporal de REV, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente Contrato no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto de ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la Empresa, con sus medios y bajo su dirección.

1.2.- El presente Contrato se formaliza como consecuencia del resultado del Procedimiento de Selección, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, que se adjuntan al presente Contrato y que, junto con la oferta técnica, administrativa y económica presentada por la Empresa, forman parte integrante del presente Contrato y recogen íntegramente los acuerdos alcanzados por las Partes.

1.3.- El presente Contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno a ninguna de las Partes.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es objeto del presente Contrato la prestación, por parte de la Empresa, de los servicios de almacenamiento temporal de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los municipios incluidos en el lote n.º [●], en los términos establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El presente Contrato surtirá efectos desde el 1 de febrero de 2021 hasta el día 31 de enero de 2029.

3.2.- El término de vigencia de este Contrato no será prorrogable. No obstante, de conformidad con la cláusula 2.2 de las Bases, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar un nuevo contratista, la Empresa tendrá que seguir prestando el servicio, en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable, hasta que sea asumido por el nuevo adjudicatario. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa una vez resuelta la licitación.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y CONDICIONES DE ENTREGA

4.1.- La Empresa se obliga a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras.

4.2.- El cumplimiento de las obligaciones de este Contrato será exigible a la Empresa en los términos pactados en el presente documento, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual entre las Partes.

QUINTA. - PRECIO

5.1.- ECOVIDRIO abonará a la Empresa, como contraprestación económica por sus servicios, las siguientes cantidades, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases:

- [●] €/tonelada (almacenamiento temporal de REV).

Este precio incluye todos los servicios contratados, de acuerdo con las Bases. A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

5.2.- La facturación se realizará según lo indicado en las Bases. El pago se producirá en el plazo de sesenta (60) días, previa recepción por ECOVIDRIO de las facturas emitidas por la Empresa.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD

6.1.- La Empresa responderá frente a ECOVIDRIO del incumplimiento de las obligaciones que le atribuye el presente Contrato y, en particular, de los incumplimientos que, con carácter enunciativo y no limitativo, se indican en las Bases.

En caso de incumplimiento de la Empresa, se aplicarán las penalizaciones establecidas las Bases, que serán cumulativas a la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, proceda, y a la facultad de resolver el presente Contrato, en caso de que el incumplimiento fuera calificado como muy grave, conforme a lo previsto en las Bases.

6.2.- Si, por un incumplimiento previo de la Empresa, ECOVIDRIO se viera obligada a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, además de soportar las penalizaciones previstas en las Bases, la Empresa deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

7.1.- Las Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y/o la documentación de la otra parte de la que pudieran tener conocimiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato, y se comprometen a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de la información/documentación sea necesaria por requerimiento de alguna autoridad oficial o en virtud de disposición legal.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los intervinientes en el presente Contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y la ejecución de este Contrato, así como para la gestión y el archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento para el desempeño y el control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a las Partes. Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Si, con ocasión de los servicios prestados por la Empresa, esta última accede, aun ocasionalmente, a datos de carácter personal titularidad de ECOVIDRIO, ambos –la Empresa y ECOVIDRIO– se comprometen a regular dicho acceso, por escrito y de manera previa al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar, en cualquier momento, la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, el derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad de los mismos. A tal efecto, se podrán dirigir por escrito a las direcciones incluidas en el encabezado de este Contrato, adjuntando copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, los intervinientes quedan informados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. - INFORMACIÓN Y AUDITORIAS

9.1.- La Empresa se obliga a facilitar a ECOVIDRIO la información indicada en las Bases. La Empresa responderá de la veracidad de la información suministrada.

9.2.- La Empresa se obliga a facilitar al personal de ECOVIDRIO –o al consultor externo designado por ECOVIDRIO– toda la documentación/información que le sea requerida en las inspecciones que se realicen para la comprobación de la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en las Bases.

DÉCIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En ningún caso la condición de adjudicatario de la Empresa le otorga el derecho a utilizar la imagen y la marca de ECOVIDRIO, salvo que cuente con su autorización expresa.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones de la relación contractual entre las Partes, incluido su término de vigencia, serán modificados, si fuera necesario, por la evolución de la normativa aplicable o, en su caso, para ajustarse a las autorizaciones, las resoluciones o los requerimientos de las autoridades administrativas que sean de obligado cumplimiento para cualquiera de las Partes.

DUODÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las causas de resolución anticipada del Contrato son las establecidas en las Bases.

En caso de que se inste la resolución anticipada del Contrato, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público, los efectos de dicha resolución se demorarán para garantizar su continuidad y evitar la interrupción del servicio. En consecuencia, la Empresa tendrá que seguir prestando el servicio de almacenamiento, en las mismas condiciones pactadas en el presente Contrato, por el tiempo indispensable, hasta que el servicio sea asumido por el nuevo adjudicatario. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO a la Empresa una vez resuelta la licitación.

DECIMOTERCERA. - REQUERIMIENTOS

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de realizarse, ambas Partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

DECIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN

Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y el cumplimiento de lo pactado en este documento, las Partes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.

Así lo convienen las Partes, que, en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, suscriben el presente Contrato en su integridad, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por **ECOVIDRIO**

Por la **EMPRESA**